



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“NIVEL DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO - 2021”

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

“Bach. EDWIN RUDY RAMOS HUAQUISTO”

ASESOR

Mg. KATHY FLORES CABRERA

JULIACA, MARZO

2022

DEDICATORIA

Con mucha Fe a Dios quien es la lumbrera de mi camino por guiarme cada día brindándome las fuerzas para seguir adelante y lograr uno de mis objetivos.

A mis queridos padres Julio y Benita, por hacer de mí una persona de trabajo, por sus sabias lecciones y enseñanzas por encaminar mi educación y lograr los proyectos trazados en la vida, a mis hermanitos quienes me brindaron apoyo incondicional en todo momento.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a Dios quien por llevarme a su lado a lo largo de mi vida también en los pasos que doy y a la Universidad Alas Peruanas, por haberme proporcionado una educación profesional en sus claustros, por las lecciones y enseñanzas en mi carrera profesional.

Al C.P.C. Agustín Mamani Mamani por el apoyo constante, A la C.P.C. Luordes Y. Anahua Mamani por el apoyo a superación que me ayudo a terminar el presente trabajo. Finalmente, a todas las personas que de alguna u otra manera me apoyaron e hicieron posible la culminación del presente trabajo.

INTRODUCCIÓN

El estado peruano tiene una mala administración de los recursos recaudados de diferentes fuentes de financiamiento. Por otro lado, la situación en las provincias o zonas rurales, siguen siendo bajas. De la misma manera se suma, la evasión de impuestos tributarios, el cual se suscita por falta de educación, conciencia, educación y cultura tributaria que afecta de manera muy directa a los gobiernos locales que no cuentan con presupuesto necesario para atender los servicios básicos y satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general.

En ese contexto el presente informe de suficiencia profesional está orientado a analizar y describir el nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno 2021. El estudio es de tipo cuantitativo, diseño no experimental, alcance descriptivo y de corte transversal. El informe de suficiencia profesional se desarrolla por capítulos, que a continuación detallo:

En el primer capítulo se desarrolla como objetivo evaluar el nivel de recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno en el periodo 2021, justificación del estudio, antecedentes, marco histórico de la Municipalidad Provincial de Puno. En el segundo capítulo donde se conceptualiza las siguientes variables Analizar el nivel de recaudación del impuesto predial, Evaluar el nivel de Recaudación Tributaria del impuesto a la alcabala, Examinar el nivel de Recaudación Tributaria del impuesto al patrimonio vehicular, Analizar el nivel de Recaudación Tributaria de los arbitrios municipales. En el tercer capítulo se detalla el caso práctico donde se

determina el nivel de investigación y finalmente se planteó las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos

RESUMEN

El informe de suficiencia profesional titulada: Nivel de Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno – 2021, tiene como objetivo principal: Determinar el nivel de Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno, Periodo 2021. La metodología utilizada es tipo cuantitativo, de alcance descriptivo y diseño no experimental. Los resultados que se obtuvieron son los siguientes: según el Sistema Informático de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, la recaudación de los tributos de los años anteriores es variante según el año de estudio. Los resultados de investigación respecto al Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a la Alcabala y los Arbitrios Municipales que en el Año 2019 tuvo una recaudación total de S/. 12, 648,995.71, en el 2020 tuvo una caída en la recaudación de los impuestos tributarios a causa de la pandemia Covid 19 que fue un total de S/. 9, 609,275.36, correspondiente al año 2021 se determina que el nivel de recaudación en el primer trimestre fue S/. 3, 222,617.36, y la recaudación Tributaria tuvo una variación disminuyendo al segundo trimestre en un total de 2, 520,034.38, al tercer trimestre se incrementó de manera significativa siendo un total de S/. 3, 295,052.27 y al cuarto trimestre del año manteniéndose con un total de S/. 3, 281,819.20.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
INTRODUCCIÓN.....	iv
RESUMEN.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xiii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1.OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	14
1.1.1.Objetivo general.....	14
1.1.2.Objetivos específicos.....	14
1.2.JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	15
1.3.ANTECEDENTES.....	17
1.3.1. A nivel internacional.....	17

1.3.2. Antecedentes a nivel nacional	25
1.3.3. A nivel local.....	31
1.4. MARCO HISTÓRICO	38
1.4.1. Localización de estudio	38
1.4.2. Historia	38
1.4.3. Datos Generales.....	39
1.4.4. Visión	39
1.4.5. Misión	39

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.....	40
2.1.1. Definiciones	40
2.1.2. Impuestos municipales	44
2.1.3. Tipos de impuestos municipales.....	46
d) Arbitrios municipales	49

CAPITULO II

CASO PRÁCTICO

3.1.METODOLOGÍA	52
3.1.1.Tipo de Investigación	52
3.1.2.Diseño de investigación	52
3.2.CASO PRACTICO: NIVEL DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	53
3.2.1.Procedimiento de presentación y recolección de datos	53
3.2.2.Hoja de hallazgos	54
3.2.3.Informe del nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno	56
a) Nivel de recaudación del impuesto predial.....	56
b)Recaudación de impuesto predial – 2021	57
c) Nivel de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular	59
d) Recaudación del impuesto al patrimonio vehicular – 2021	61
e) Nivel de recaudación del impuesto a la alcabala	63
f) Recaudación del impuesto a la alcabala – 2021	64
g) Nivel de recaudación de los arbitrios municipales.....	66

h) Recaudación de los arbitrios municipales - 2021	67
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES.....	73
BIBLIOGRAFÍA.....	75
ANEXOS.....	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables.....	54
Tabla 2. Nivel de recaudación tributaria del impuesto predial	56
Tabla 3. Nivel de recaudación tributaria del impuesto al patrimonio vehicular .	59
Tabla 4. Nivel de recaudación tributaria del impuesto a la alcabala	63
Tabla 5. Nivel de recaudación tributaria de los arbitrios municipales	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Nivel recaudación del impuesto predial - trimestral.....	56
Figura 2. Recaudación del impuesto predial - trimestral	57
Figura 3. Recaudación del impuesto predial - anual	58
Figura 4. Nivel de recaudación tributaria del impuesto al patrimonio vehicular	60
Figura 5. Recaudación del Impuesto al patrimonio vehicular - Trimestral.....	61
Figura 6. Recaudación del Impuesto al patrimonio vehicular - Anual.....	62
Figura 7. Nivel de recaudación tributaria del impuesto a la alcabala	63
Figura 8. Recaudación tributaria del impuesto a la alcabala - Trimestral.....	64
Figura 9. Recaudación tributaria del impuesto a la alcabala - Anual.....	65
Figura 10. Nivel de recaudación tributaria de los arbitrios municipales.....	66
Figura 11. Nivel de recaudación tributaria de los arbitrios municipales- trimestral	67
Figura 12. Nivel de recaudación tributaria de los arbitrios municipales- anual.	68

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Encuesta	84
Anexo 2. Cuentas por cobrar de los años anteriores	85
Anexo 3. Resumen de cuentas por cobrar de los años anteriores.....	91
Anexo 4. Cancelación de cuentas por cobrar	92
Anexo 5. Panel fotográfico	93
Anexo 6. Material informativo del SAT	96

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1.1. Objetivo general

Determinar el nivel de Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno - 2021

1.1.2. Objetivos específicos

- a) Analizar el nivel de Recaudación Tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno - 2021

- b) Evaluar el nivel de Recaudación Tributaria del impuesto a la alcabala en la Municipalidad Provincial de Puno - 2021
- c) Examinar el nivel de Recaudación Tributaria del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial de Puno - 2021
- d) Analizar el nivel de Recaudación Tributaria de los arbitrios en la Municipalidad Provincial de Puno -2021

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

En nuestra Constitución Política del Perú del año 1993, señala que los niveles de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son las encargadas de poder crear, eliminar y modificar contribuciones, tasas, o condonar los impuestos en marco de la ley dentro de su jurisdicción, y con las indicaciones que señala La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, indica que la recaudación de los tributos se realiza en los tres niveles de gobierno que son: Gobierno Nacional, Regional y Local, cumpliendo cada uno de las funciones diversas de acuerdo a la normativa vigente y la percepción de los mismos de acuerdo a la autoridad en específico.

En el contexto peruano la carta magna expresado en la Constitución Política del Perú del año 1993, manifiesta que los diferentes niveles de gobierno como regional y local, tienen las atribuciones de modificar, eliminar y/o crea los impuestos y tasas municipales de acuerdo a la ley que corresponde dentro de su propia geografía y jurisdicción local. En

tanto, la ley de descentralización 27783, indica que la recaudación de los impuestos se realiza a nivel de los tres gobiernos denominados locales, regionales y nacional de acuerdo a la normativa vigente. (Saavedra y Delgado, 2020). La Recaudación Tributaria según la ley vigente se realiza en los diferentes niveles de gobierno, el cual tiene como finalidad generar y obtener tributos para brindar oportunidades al pueblo a través de las obras de carácter social, económico, ambiental, etc. Como especifica el Decreto Legislativo N° 776. En ese sentido el presente informe de suficiencia profesional se justifica desde el aspecto social, teórico, práctico y metodológico.

El informe de suficiencia profesional titulado: Nivel de Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno, se justifica a nivel social porque busca promover la conciencia y educación Tributaria generando espacios de concertación social entre los servidores y contribuyentes del distrito de Puno. Por otro desde el aspecto teórico contribuye a la comunidad académica con conocimientos previos y estrategias de evaluación de la recaudación Tributaria. En tanto desde el aspecto práctico el estudio contribuye a la Oficina de Servicio de Administración Tributaria, para identificar los niveles de recaudación Tributaria y generar estrategias de monitoreo. Finalmente, desde el aspecto metodológico el estudio corresponde a la investigación cuantitativa de alcance descriptivo, diseño no experimento y de nivel de transversal.

1.3. ANTECEDENTES

1.3.1. A nivel internacional

a) Singuenza et al. (2020). En su artículo titulado: “*La política fiscal y su incidencia en la cultura Tributaria del Ecuador*” publicado en la revista “espacios”, El estudio tiene como objetivo: Implementar un programa de carácter educativo que tenga como propósito principal de implementar una cultura de conciencia y cumplimiento de los tributos municipales. El primer objetivo es crear la percepción de los ingresos tributarios que se están utilizando correctamente y de manera eficiente. El segundo objetivo es implementar un programa en los medios televisivos, radiales y otros, que muestre ejemplos de la responsabilidad de los impuestos y cómo estos se han utilizado para mejorar el crecimiento del país y crear una estabilidad económica. Las conclusiones obtenidas son:

- El sistema administrativo de las políticas fiscales es interesante en el grado que ayuda en el florecimiento de intereses que son enviados para abonar las demandas y necesidades de la ciudad en su universalidad, no obstante, la realidad problemática es el bajo nivel de recaudación de tributos, que limita directamente a la ganancia del sistema impositivo en Ecuador. El indicador tributario es sustancioso porque genera bienes al Estado, más en contra el no abono

de los tributos malversa la organización económica del pueblo y país, generando arrebato económico y social en la población, cabe recalcar que la cultura y educación tributaria de los contribuyentes es mínima en ciertos sectores del Ecuador en ese sentido es importante la conciencia y educación de los contribuyentes en general, para generar responsabilidad de los contribuyentes, la administración tributaria tiene una gran labor educativa para que el contribuyente conozca sus responsabilidades

b) Maiga (2015). En su artículo denominado “*The Impact of Tax Collection in Achieving Revenue Targets: The Directorate General of Taxes of Mali Case Study*” publicado en la revista “Scientific Research Publishing”, El estudio tiene como objetivo: Analizar la relación entre Recaudación de Impuestos y los Ingresos generados por los servicios Financieros de la Dirección General de Impuestos de la República de Malí. Las conclusiones obtenidas son:

- Los Fondos generados por la Dirección General de Impuestos cooperaron con una gran noticia de los beneficios al Tesoro de Malí, en torno al 40%, con nuestro ajuste en el año 2012. Después de la modelación e instrucciones económicas, se dan cuenta de que se encuentra una correlación alta entre los cambios en la recaudación de impuestos. Y los bienes

generados. Las estimaciones manifiestan que existe un nivel alto de cambios en el cobro de impuestos.

- c) Espino (2019). En su trabajo de investigación para optar el grado de bachiller en administración de empresas, denominado: “*Cultura Tributaria En México, Chile, Perú Y Colombia*”, realizado en la Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo tuvo como objetivo determinar cuáles son los puntos comunes y las diferencias que existen en cultura tributaria en los Países de México, Chile, Colombia y Perú. La presente investigación se desarrolló en la parte inicial al método bibliográfico documental. Las conclusiones obtenidas son:

- En los últimos años los países de América Latina como Perú, México y Colombia sobre las obligaciones tributaria presentaron problemas en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias: En ese contexto se presenta el incumpliendo de obligaciones para la situación de México, se suscita por error de confianza a la gestión sobre el destino del impuesto recaudado, el problema de los colombianos es sobre el destino del dinero o los ingresos el cual genera des concertación en la población, por otro lado el esparcimiento e informalidad por falta de legalidad que se presenta para el caso del Perú, en su trascendencia esto se testifica por desatiendo de cultura y honradez tributaria, por otro puesto se

testimonio problemas de informalidad siendo esto una cifra predominante, en exclusión al caso Chileno prueba una válida recaudación tributaria, siendo así los chilenos ponen en rutina la realidad tributaria, por ende presentan una permanente economía del territorio

d) Castañeda (2017). En su artículo *“La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina”* publicado en la revista “Revistas Científicas y Arbitradas de la UNAM”, tuvo como objetivo describir la equidad del sistema tributario y moral tributario, esta investigación, toma en referencia América Latina que expresa problema de desorientación política y económico por falta de moral tributaria de los contribuyentes el cual tiene una relación directa con la educación tributaria. Las conclusiones obtenidas son:

- La explosión económica suscitada en el periodo 2008 se manifiesta diversas reformas de carácter tributario y económica que garantizan la seguridad económica de los países del mundo, pero, este sujeto de reformas beneficia a los contribuyentes, por otro lado los sector de bajos recursos económicos son las más afectadas requerido a soportar una máxima carga de los tributos, sin prever sus obligaciones básicas. En consecuencia, se deduce que el listado de aparición de imparcialidad tributaria favorece es una mínima

mordisco a la íntegra tributaria de la nacionalidad. El cual genera inequidad en los pagos tributarios de los contribuyentes, generando duración y distracción tributaria.

e) Tessema (2020). En su artículo “*Challenges Of Tax Collection In Sayint Woreda*” publicado en la revista científica “*International Journal of Advanced Research*”, tuvo como objetivo examinar si el marco institucional era un problema para Recaudación efectiva de impuestos de los woreda. El investigador asumió que algunos problemas dentro del marco organizacional pueden entorpecer la recaudación efectiva de impuestos. Bajo este supuesto, el estudio llevó esta pregunta de investigación. Las conclusiones obtenidas:

- Los problemas que presentan los contribuyentes y usuarios son las referidas a las políticas de recaudación de los tributos el cual se relaciona con la educación tributaria y manejo deficiente de las instituciones, Por otro lado, existe el problema de la pobreza y exclusión social, el cual refiere a la población de clases bajas o pobres que necesitan políticas de alcance social y económico de acuerdo a su disposición económica, en ese contexto los funcionarios deben plantear nuevas estrategias de intervención a los sectores de pocos recursos económicos. Es importante la integración sin embargo en este contexto surge la mala integración de las miembros interesados con la recaudación de impuestos.

f) Onofre et al. (2017). En su artículo “*La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos*” publicado en la revista “FUNDACIÓN DIALNET”, tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento de una cultura tributaria y de un adecuado ingreso de sus recursos para el presupuesto general y que de esta forma mejorar la distribución de las rentas. Las conclusiones obtenidas son:

- La Cultura tributaria se relaciona directamente con las divulgación de información y política, es decir a mayor nivel de información a la población es alto la tendencia de cumplimiento de obligaciones tributarias, por otro lado, la población no informada, son las que no pagan o evaden el pago de los impuestos municipales, desde ese punto de vista es muy importante el nivel de anuncio que brinda las instituciones para generar cultura tributaria hacia los contribuyentes, por otro punto se testifican los problemas institucionales enmarcadas en la conducta de la corrupción de los funcionarios públicos en las diferentes entidades del estado, los responsables encargados de las diferentes áreas de recaudación deben realizar un análisis respecto a las condiciones socioeconómicas de los contribuyentes, el autor indica que la recaudación tributaria depende de la información

disponible sobre el impacto que causa en la ciudadanía para que el contribuyente sea efectivo con el pago y eficiente de los impuestos y así satisfacer las necesidades de la población con la Buena conciencia tributaria.

g) Mendoza (2019). En su tesis para optar el grado de Maestro en Administración Pública Estatal y Municipal, denominado: "*La baja recaudación tributaria en México, causas y posibles soluciones*", realizado por la Universidad de Querétaro. Tuvo como objetivo de exponer las debilidades del sistema tributario mexicano, que causan que su recaudación sea la menor entre los países integrantes de la OCDE y una de las más bajas de América Latina. La evidencia que se dispone nos muestra que por lo menos en el ámbito municipal que el reciente incremento de los recursos económicos ha disminuido. Las conclusiones obtenidas son:

- Un país con economía públicas sanas requiere de un sistema tributario sólido, en la eventualidad del Estado Mexicano manifiesta que se requiere de una profunda reparación fiscal que permita montar la eficacia recaudatoria alcanzada por otros países con economías similares. Es una contraposición el que pudiera haber economía pública sana con un sistema arancelario postrado, como es la eventualidad de México. La última mejora fiscal esencial que se desarrolló en México fue en el periodo 2014, desde ese contexto han transcurrido más

de 04 años donde el país de México sigue teniendo los ingresos más bajos en recaudación tributaria y de cobro de impuestos tributarios como porcentaje del PBI (Producto Bruto Interno), entre los países que pertenecen a la OCDE. Este lugar ha suscitado consecuencias y manifestaciones graves, como una pérdida estatal social en la escasa materia de educación, salud y desarrollo de la infraestructura, así como un crecimiento exponencial de los ingresos a la deuda pública, condiciones que ciertamente representan una razón para el desarrollo económico y social de la zona y el país.

h) Caro (2020). En su artículo "*Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad*" publicado en la "revista científica General José María Córdova", tuvo como objetivo: Analizar el campo de la regulación en los modelos de tributación de América Latina, a partir del esbozo de la literatura general emitida por los distintos organismos internacionales, así como algunos artículos científicos y estadísticas de los distintos Gobiernos. Las conclusiones obtenidas son:

- Es importante el análisis de la economía de mercado, es necesario construir las realidades desde los diferentes puntos de vista históricos que pueden favorecer en la información el cual ayudaría a plantear nuevos modelos de tributación en la recaudación de impuestos para el desarrollo de cada país por

eso es necesario que se pueda plantear nuevos regímenes y un nuevo sistema de tributación que se busque la comodidad de los contribuyentes en la recaudación de impuestos, en ese contexto es necesario implementar un mecanismo de tributación que beneficie a los sectores más pobres y contribuyentes de bajos recursos económicos

1.3.2. A nivel nacional

a) Cacha (2018). En su tesis para optar el título profesional de contador público, denominado: *“Caracterización Del Control Interno Administrativo En Las Empresas Funerarias Del Perú”*, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Tuvo como objetivo general: Determinar la recaudación de los tributos de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016. El estudio corresponde a la investigación cuantitativa, de nivel descriptivo. La muestra conforma por trabajadores de diversas áreas en la municipalidad de Recuay. Las conclusiones obtenidas son:

- El nivel de recaudación tributaria en cuanto refiere al impuesto predial en la municipalidad provincial de Recuay fue alto, en la magnitud que se cumplió con los objetivos establecidos, por otro lado, respecto a la operación de registro civil fue eficientemente alto el cual representa el 92%, por otro lado, los montos de obligación a la alcabala no trascienden a lo limitado en la medida que solo se logró concretizar a la 66.5%

del objetivo establecido planteado anteriormente. Por otro lado, se certifica que se considera plantear nuevas mecanismos y estrategias de recaudación de impuestos municipales para la realización de las metas establecidas, incluso ocuparse campañas de sensibilización y concientización sobre el saber tributario a los usuarios y contribuyentes.

b) Malpaso (2019). En su tesis para optar el título profesional de contador público, denominado: "*La recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mancos - 2018*", realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Tuvo como objetivo Determinar la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mancos, 2018. El tipo de investigación es cualitativo de nivel descriptivo y de diseño no experimental ya que su información documental la técnica que aplica es la revisión bibliográfica. El tipo de muestra fue no probabilística que está conformada por los servidores de las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Mancos. Las conclusiones obtenidas:

- La mayoría de los contribuyentes en total 100% indican que se recaudó el tributo predial, 81% respecto al impuesto de alcabala, 56% respecto a la obligación de limpieza, 56% respecto al reembolso de puestos, 75% respecto a los derechos por registro civil, 62% respecto al arriendo de

bienes inmuebles, 56% respecto a las licencias y finalmente el 62% de las contribuciones por tasas de estacionamiento de vehículos. Finalmente, la estructura tributaria de la Municipalidad es eficiente y efectiva en cuanto refiere a la recaudación de los tributos municipales.

c) Manrique & Narváez (2020). En su artículo “*Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008 - 2017*” publicado en la revista Ciencia UNEMI, tuvo como objetivo: Analizar la relación de los niveles de la recaudación tributaria y de la inversión pública a nivel departamental en el Estado peruano, durante el periodo 2008 – 2017. Bajo esa teleología se trabajó con un modelo de panel, utilizando esa información correspondiente a su recaudación tributaria del gobierno central. Las conclusiones obtenidas:

- Existe una correlación directa entre las variables de estudio de altura de ingreso tributaria e inversión pública a altura territorial, adentro de las cuales se ha identificado de forma significativa al tributo que es el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta. Además, se encontró que existen diversas riquezas de concentración de las capacidades e ingresos tributarios en beneficio de la población entre los diferentes departamentos del país.

d) Temoche (2020). En su tesis para obtener el grado académico de maestro en gestión pública, denominado: “*Gestión de Recaudación Tributaria en el Servicio de Administración Tributaria de Piura -2019*”, realizado en la Universidad Cesar Vallejo. Tuvo como objetivo: Determinar el nivel de recaudación en el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2019. Su diseño de investigación descriptivo simple de tipo no experimental. Se utilizó la muestra censal siendo una población reducida que estuvo conformada por 90 personas del SATP. Las conclusiones obtenidas son:

- El Ingreso de los diversos impuestos tributarios es amplio, según los tipos de tributos que se expresan de la siguiente manera: Respecto al impuesto predial los colaboradores indican base regular, el nivel del impuesto alcabala los trabajadores indican el altura regular y respecto a los arbitrios los colaboradores indican el altitud espléndido. Respecto a los niveles de ingresos tributarios no es muy alto ni muy bajo, es parte de la capacidad recaudadora y la conciencia tributaria de los contribuyentes a al contrario de los niveles de investigación que indican que el nivel de recaudación es extremadamente bajo por conflictos que se genera en la gestión administrativa y tributaria en las diferentes municipalidades.

e) Padilla et al. (2019). En su tesis para optar el título profesional de contador público, denominado: *“El sistema de administración tributaria electrónico y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2018”*, realizado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco. Tuvo como objetivo: Desarrollar el sistema de administración tributaria electrónico en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2018. El estudio corresponde a la investigación correlacional aplicada método no experimental. El tipo de muestro es no probabilístico en su modalidad por conveniencia a los Gerentes y Sub Gerentes de las diferentes áreas usuarias. Las conclusiones obtenidas son:

- El sistema de administración tributaria electrónica en la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2018. Según el factor de correlación según la R Spearman es de 0.889, según la franja de R Spearman se encuentra en nivel alto de correlación positiva, el cual significa que existe relación directa entre las variables de estudio de referidas a recaudación de tributos electrónicos y recaudación tributaria, es afirmar que las variables se asocian entre ambas.

f) Viera (2019). En su tesis para obtener el grado académico de maestra en gestión pública, denominado: *“Estrategias para la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Zaña”*,

realizado en la Universidad Cesar Vallejo. Tuvo como objetivo: Proponer estrategias que contribuyan a optimizar la Recaudación de impuestos en la MDZ, lo que permitira disfrutar de recursos para poder ejecutar obras y proyectos que sean de beneficio al distrito asimismo la limpieza pública, se fortalece la seguridad de los ciudadanos y se mejora el ornato del distrito de Zaña. El tipo de investigacion es cuantitativo no experimental y Transeccional. El tipo de muestreo analisis documental tecnica utilizada para recolectar informacion o fichas ordenadas relacionados con el tema de investigacion. Las conclusiones obtenidas:

- La capacidad administrativa recaudadora y la gestión en la recaudación de impuestos tributarios carecen de planes de incentivos hacia los contribuyentes, la falta de incentivos a los contribuyentes y el personal encargado inexperto e incapacitado, no cuenta con la responsabilidad en el área de ejecución coactiva, desliz de mobiliario logístico en las oficinas en exclusivo fiscalización, TUPA desactualizado, escases de infraestructura, precariedad de las nociones logísticas en la despacho de rentas, son algunos de las cuales se pueden identificar y de las cuales inciden directamente en el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes.

1.3.3. A nivel local

a) Flores (2019). En su tesis para optar el grado académico de doctor en derecho, denominado: *“La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la Región de Puno periodo 2005-2015”*, Tuvo como objetivo Establecer la relación de la recaudación tributaria del período 2005- 2015 y la mejora de la calidad de vida de la comunidad de la Región - Puno. El tipo de investigación es cuantitativa pura, diseño no experimental de tipo transversal. Tipo de muestreo no experimental u observacional sin la manipulación de las variables. Las conclusiones obtenidas son:

- Según la correlación estadística de “rho de Spearman” es 0.258, el cual manifiesta que no existe una asociación significativa entre las variables de estudio, el cual indica que se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula; es decir que no se asocian ambas variables, también se deduce que la ganancia tributaria del etapa 2005-2015 no mejoró las condiciones de vida de la población del condado de Puno. Es decir, la recaudación de los impuestos municipales no influyen en la mejora de la calidad de vida y servicios de administración pública.

b) Humpiri & Apaza (2020). En su artículo *“Análisis Del Comportamiento De La Recaudación Fiscal En Las Municipalidades Provinciales De La Región Puno, 2009-2016”*

publicado en la revista Revista De Investigaciones De La Escuela De Posgrado, tiene como objetivo: Explicar el comportamiento de la recaudación fiscal en las municipalidades provinciales de la Región Puno 2009-2016. Las conclusiones obtenidas son:

- Los resultados evidencian que las variables de estudio como transferencia de bienes financieros, recursos directamente recaudados e impuestos municipales contribuyen de modo positiva y alta en el cobro municipal en 0.91%; 0.078% y 0.025% respectivamente. En ese sentido la ganancia fiscal es explicada de forma positiva y alta por las variables de los recursos directamente recaudados y los impuestos municipales, sabiendo que es el último en la presentación y de un pequeño porcentaje en las contribuciones a los ingresos municipales como a la ganancia fiscal. Notándose que las transferencias de los recursos financieros por parte del Gobierno Nacional generan una situación recaudadora negativa en la recaudación de impuestos prediales y más aún en la RDR (Recursos directamente recaudados), el cual es un peligro para promover políticas de desarrollo social, económico e infraestructura en las Regiones.
- c) Quispe et al. (2021). En su artículo *“Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la*

Municipalidad Provincial de Puno-Perú, 2009-2020” publicado en la revista ciencia latina revista multidisciplinar tiene como objetivo: Analizar la influencia de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional de la municipalidad provincial de puno, en el periodo 2009-2020. Las conclusiones obtenidas son:

- En el nivel de recaudación tributaria de los tributos municipales no son inmensamente representativas en el financiamiento del presupuesto institucional (PIA), de manera que esta es representada en un 42.11% en las recaudaciones de los impuestos municipales a diferencia del impuesto predial que en su gran porcentaje fue significativa en un 54.15% respecto al financiamiento del presupuesto institucional.

d) Quispe et al. (2020). En su artículo “*Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020*” publicado en la revista científica yachana tiene como objetivo: Determinar el nivel de influencia del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo. Las conclusiones obtenidas son:

- En la recaudación municipal de los impuestos prediales si influyó de manera significativa en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo el

cual se suscita por el nivel y capacidad de recaudación de los impuestos, el aumento de los ingresos a favor por la asignación de presupuesto en los recursos por parte de la Municipalidad Provincial de Puno también por el incremento de otras fuentes de ingresos ya sean los arbitrios municipales, papeletas. Existe un apoyo alto y positivo del manejo de los servicios municipales en el nivel de la recaudación del impuesto predial por parte de los contribuyentes, en la mejora de los servicios municipales por parte de los funcionarios públicos, sin embargo la probabilidad de que el nivel de pagos del impuesto predial incremente de manera positiva. Finalmente, el nivel de influencia del perfeccionamiento de los servicios municipales en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo en el bienestar del ciudadano es directa y alta, toda vez que, hay un mejoramiento de los servicios municipales brindados por parte de los funcionarios públicos de la misma, entonces la posibilidad de que el nivel de recaudación y la satisfacción del contribuyente pueda mejorar es alta.

- e) Coaquira (2020). En su tesis para optar el título profesional de contador público, denominado: *“Influencia de la cultura tributaria y la meta 39 del programa de incentivos en la recaudación del*

impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Sandia Periodos 2016 – 2017”, realizado en la Universidad Nacional del Altiplano. Tuvo como objetivo Analizar y determinar la influencia de la cultura tributaria y la meta 39 del programa de incentivos en la recaudación del impuesto predial de la entidad. La investigación es cuantitativa. El tipo de muestreo es probabilístico para los periodos de analisis del presente trabajo de investigación. Las conclusiones obtenidas son:

- En su mayor cifra de contribuyentes son personas que superan 50 años de edad, que en su porcentaje seria 42% y 43% en los años 2016 y 2017 según los encuestados, la fase de instrucción predominante es secundaria, seguida con estudios superiores técnicos y/o universitarios, la gran mayoría de las personas encuestadas señalan que sus ingresos económicos si superan S/. 850.00, el 84% de la totalidad de personas encuestadas en los dos periodos señalan que no tienen ningún conocimiento respecto el IP, el 60% para el año fiscal 2016 y el 62% para el año fiscal 2017 cumplieron con el giro del IP, el 40% para el año fiscal 2016 y 38% para el año fiscal 2017 los contribuyentes indicaron que no cumplieron en su oportunidad con esta obligación tributaria, en una gran mayoría de los contribuyentes tributarios superan la edad de los 50 años indicando que se

tiene educación y cultura tributaria con un parentesco a la población juvenil y que el nivel de formación educativa no determina el nivel de incumplimiento tributario de nuestras obligaciones. La educación y cultura tributaria debe proponer y ser el principal punto en la recaudación de los tributos municipales, para que los contribuyentes puedan ser sensibilizados proporcionándoles la orientación e información básica y necesaria, en la recaudación del IP incrementó del año fiscal 2016 al año fiscal 2017 por un monto de S/ 5,264.09, cantidad que representa un crecimiento e incremento en la recaudación de impuestos de un 16% de recaudación.

- f) Esteba (2018). En su tesis para optar el grado académico de contador público, denominado: *“La Cultura Tributaria, Evasión Tributaria Y Su Influencia En La Recaudación Tributaria De Los Comerciantes Del Mercado Laykakota De La Ciudad De Puno, Período 2016”*, realizado en la Universidad Nacional del Altiplano. Tuvo como objetivo: Evaluar y determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria, la evasión en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, Período 2016. El método de investigación Analítico, sintético, inductivo y descriptivo. El muestreo del presente trabajo de investigación está comprendida a las diferentes personas de los

diferentes rubros del mercado laykakota. Las conclusiones obtenidas son:

- Los principales motivos de la evasión tributaria respecto a los contribuyentes es la falta y deficiente cultura tributaria, pues en su gran mayoría de los comerciantes presentan un escaso conocimiento tributario, las personas a su vez desconocen el tema no saben a qué están destinados los impuestos tributarios en un 56%. La falta de conocimiento de la normativa tributaria y obligaciones tributarias inciden que el nivel de evasión sea en gran escala que representa en un 51% de contribuyentes comerciantes se argumenta que solo las empresas deberían de pagar impuestos y en un 32% los que tienen un conocimiento de pago, y en un 68% desconocen el tema de evasión de impuestos, haciendo que aun sea la tarea mas complicada la recaudación de tributos por la SUNAT. El nivel de evacion tributaria por parte de los comerciantes del mercado laycakota es muy alto que influye en la entidad respecto a la recaudación ya que los contribuyentes no cumplen en pagar los impuestos, en la compra o venta de productos no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ingresos y no están a formalizar su tipo de negocio; al respecto solo en un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y en un 79% no cumple con sus

obligaciones tributarias, la evasión en los impuestos tributarios anuales equivalen a un total de S/. 338,040.00, con estos resultados recopilados podemos determinar que el nivel de evasión tributaria es muy alto y esto afecta negativamente en los ingresos de la Municipalidad Provincial de Puno.

1.4. MARCO HISTÓRICO

1.4.1. Localización de estudio

El trabajo de suficiencia profesional se desarrolló en la Ciudad, Departamento y Provincia de Puno específicamente en la Municipalidad Provincial De Puno en la oficina de Servicio de Administración Tributaria. El cual se encuentra ubicado con dirección legal en el Jr. Deústua N° 458, referencia Plaza de Armas de Puno.

1.4.2. Historia

La Provincia de Puno fue fundada por el Decreto Supremo en la fecha 2 de mayo del año 1854 y la Plaza Mayor de Puno en posesiones del condado hoy zona Puno. El lugar en ese contexto era un humilde poblado en donde el virrey Conde de Lemos la transformo en la capital de Paucarcolla, en fecha 4 de noviembre del año de 1668. Conjuntamente cambió su tradicional honra de San Juan Bautista de Puno por el nuevo San Carlos de Puno. La Municipalidad Provincial de Puno fue fundada según Ley N° 5463

de la fecha de 06 de septiembre del año 1926, tiene como principales objetivos, brindar servicios y el cambio total y desarrollo a favor de los pobladores.

1.4.3. Datos Generales

Ruc de la Municipalidad Provincial de Puno - 20146247084

1.4.4. Visión

La visión de la Provincia de Puno también la laguna sagrada de los Incas, Lidera la integración y posesión del Turismo Nacional, impulsora de aptitudes humanas y culturales, con el uso sostenible de sus principales actividades económicas que son competitivas para un mercado externo e interno, su población es organizada y democrática, con zonas saludables y articuladas por sus principales vías completamente asfaltadas.

1.4.5. Misión de la Municipalidad Provincial de Puno

Brindar Servicios públicos de Calidad, a través de una gestión renovada y competente, con el fin de entregar a las personas de la provincia de puno un lugar agradable para poder desarrollarse y vivir.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Definiciones

La Recaudación Tributaria en nuestra historia no ha sido como la que conocemos actualmente, en los periodos antiguos fue la encarnación de los resultados de una batalla entre los grupos primitivos o sociedad medieval; en la que los grupos victoriosos imponían a los derrotados, las entregas de sus pertenencias y posesiones ya sean ganados, cosechas, y principales bienes para los grupos vencedores, asimismo de sus presos y esclavos, quienes, por lo general, se transformaban en sus esclavos, eran tradiciones de las antiguas culturas. En

Europa, mientras la Edad Media, los tributos los pagaban los pobladores de diferentes especies a los feudales o terratenientes, con sus vegetales o animales que crecían en los pequeños terrenos familiares que se les designaba, y a su Iglesia Católica de una manera más conocida como son los “diezmos y primicias”, de forma obligatoria y relacionadas con la eliminación de posibles cadenas después que el poblador pueda perder la vida, algunas de estas todavía siguen en esta actualidad. Los impuestos modernos, como hoy hacemos de conocimiento, se pusieron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. En conjunto con los tributos que se pusieron en este período, sobresalieron: los impuestos sobre la renta al exportar, al importar, a los vendedores y los impuestos de sus producciones, entre varios (Saavedra y Delgado, 2020).

Por otro lado, Julca (2019), menciona que la Recaudación Tributaria es conceptualizada como un acto de recolectar o juntar ingresos económicos y financieros de los impuestos, tasas y contribuciones que se ponen sobre los determinados productos y actividades económicas con la finalidad de ponerlos a disposición del gobierno central, quien debería administrar los recursos recaudados a favor de la población y suministrar beneficios y realizar inversiones necesarias ya sea ejecutando obras para el beneficio de la población, teniendo un lugar limpio y ordenado de

los parques y jardines de la ciudad, brindando seguridad ciudadana y entre las demás actividades a favor de nuestro pueblo. Por otro lado Delgado (2019), indica que la recaudación fiscal está conformada e integrada por ingresos de los impuestos, tasas, así como también de otro tipo de contribuciones y son nuestras autoridades municipales quienes tienen las facultades para la distribución, rigiéndose dentro de las normas establecidas por la legislación nacional para establecer el porcentaje de las tasas en el cobro y la administración de los recursos recaudados, también su origen de los fondos que se recaudaron, se encuentra estrictamente bajo la responsabilidad de la autoridad competente el cual es el encargo de distribuir sea para gasto corriente y/o de capital. Por otro lado la cualidad de recaudar impuestos es fundamental para la capacidad de un país de ejecutar proyectos de servicios sociales como salud y educación, infraestructura necesidades básicas como es la electricidad y carreteras, bienes públicos (Akitoby, 2018).

La recaudación tributaria de los impuestos municipales es un factor muy importante en la gestión de cada municipalidad, porque integra un rubro del presupuesto público de la entidad pública y tiene un rol muy importante en la estabilidad económica de los municipios, una buena gestión en recaudación tributaria y un control significativo en la ejecución de gasto dependen del

equilibrio y el ajuste económico ansiado. La municipalidad provincial ajusta la adquisición de los recursos económicos recaudados por medio del cobro de impuesto, tasas, arbitrios que se recaudan de una manera muy directa a los contribuyentes. (Cacha, 2018), Sin embargo, la recaudación tributaria de los impuestos se da primero desde la emisión de información hacia los contribuyente, en las fechas de vencimiento de cada tributo. Es muy importante que las Municipalidades provinciales pueden contar con formularios para cada tipo de pago de los tributos, así como para las declaraciones juradas (Ibañez y Llantoy, 2017).

En ese contexto, según Padilla et al. (2019), la recaudación de los impuestos corresponde al tributo cuya función no origina una contraprestación de manera directa en favor de la persona por parte del Gobierno Central. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Una persona aporta el impuesto, pero no se visualiza de forma inmediata la contraprestación del Estado por ese aporte, sino a través de los diferentes servicios del estado tales como en educación, salud, administración de justicia, etc.

La recaudación es el acto de reunir o recaudar algo, recolectar los elementos u objetos con unos fines específicos. En términos más acotados, el significado del término recaudación se usa en la mayoría de las situaciones para hacer referencia a la acción de agrupar elementos monetarios ya sean en forma de

física de los dineros y monedas u otros con el fin de ubicar a disponibilidad del gobierno para su administración los de recursos recaudados.

2.1.2. Impuestos municipales

La Constitución Política del Perú del año 1993, indica que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales tienen la capacidad de reorganizar y erradicar contribuciones y tasas de los usuarios, o afinar éstas, dentro de su propia jurisdicción, en cumplimiento a la función del marco normativo. La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, expresa que los ingresos de los impuestos se suscita en los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, cumpliendo cada uno de las diferentes funciones dentro de su propio contexto jurisdiccional y en conformidad a la normativa vigente, es por ello que las autoridades municipales son las encargadas de ejecutar (Saavedra y Delgado, 2020).

La recaudación de los impuestos municipales está enmarcado según el Decreto Legislativo N° 776 que establece las disposiciones para la recaudación de las tasas e impuestos municipales. (Mamani, 2016). En ese entender el cobro tributario se realiza en las diversas municipalidades del País con el objetivo de recibir capital para brindar todos los beneficios a la población, como se menciona en el Decreto Legislativo N° 776 en su artículo

1 “Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de reducir la administración de los tributos recaudados que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación de impuestos” (Julca, 2019). De acuerdo a las normas establecidas igualmente existen distintas jerarquías que los contribuyentes pueden disponer para pagar ya sean importes mayores o menores que otros dependiendo de la actividad comercial que realizan.

La recaudación de impuestos en las diferentes Municipalidades está a cargo de las gerencias o sub gerencias a cargo de la recaudación tributaria según el organigrama institucional, sin embargo, estas dependencias presentan algunas deficiencias administrativas, como por ejemplo en la mayoría de los casos no cuentan con el plan de conciencia, educación y cultura tributaria para la ciudadanía, el cual genera falsas especulaciones en los usuarios quienes manifiestan posiciones negativas respecto al gobierno central, indicando que no les brinda facilidades en el pago ni existen canales adecuados en los pagos de los impuestos municipales; esto se adiciona a la falta de divulgación de información a la área usuaria, causando una baja transparencia en lo tributario en dar a conocer a nuestra población sobre lo recaudado, en que se invierten los impuestos pagados de los mismos contribuyentes (Suarez et al., 2020). Por otro lado,

también se sabe que la evasión total o parcial de los impuestos, en la falta de interés respecto a las obligaciones tributarias. Esto sobrelleva una mínima recaudación del ingreso fiscal a la entidad municipal que afecta la equidad impositiva a través de la mala administración fiscal de los recursos recaudados (Sánchez et al., 2020). El motivo del incumplimiento tributario y la evasión tributaria o mínima recaudación tributaria se debe fundamentalmente a la crisis sanitaria de la presente enfermedad de la Covid – 19, que afecta directamente a los ingresos económicos de las personas, por otra parte también incide en la variación constante de nuestras leyes y la gestión (Zamora, 2018).

2.1.3. Tipos de impuestos municipales

Los tributos que recauda la Municipalidad Provincial de Puno a través del Servicio de Administración Tributaria SAT, son las referidas al impuesto predial, impuesto de alcabala e impuesto al patrimonio vehicular, las cuales se desarrollan según el Decreto Legislativo N° 776 y las ordenanzas establecidas por el gobierno local.

a) Impuesto predial

Es el impuesto que tiene como aporte, las zonas urbanas y rústicas en función al autoevalúo, el cual tiene tarifas y aportes seccionales a la edificación, que incluye zonas de terrenos, las

casas, los edificios e instalaciones fijas como piscinas recreacionales y losas (Temoche, 2020). Los impuestos que son recaudados deben ser destinados para el beneficio de la ciudadanía, el cual se expresa en la ejecución de obras de tipo social, económico y otros, para ello es importante cumplir con las obligaciones tributarias en específico con el impuesto predial (Martínez y Bravo, 2020). Por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S N° 156-2004-EF, en el artículo N° 8 establece que el Impuesto es de periodo anual y tiene el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de los Impuestos que también lo consideran predios y a los terrenos, conjuntamente los terrenos ganados a las orillas de los mares, ríos, así como los edificios y construcciones e instalaciones estables y permanentes que tengan partes integrantes de dichos predios, de las cuales no puedan ser separadas sin poder modificar, deteriorar o poder aniquilar las edificaciones. La recaudación los impuestos y fiscalización de ellos del impuesto que corresponde a la Municipalidad donde se encuentre ubicado el predio.

b) Impuesto al Patrimonio Vehicular

Es el tasa que se brinda y otorga a los dueños de vehículos que debe de tener una experiencia no mayor a 03 años; que se observan después del primer día de inscripción en los Registros

de propiedad vehicular (Temoche, 2020). La administración de estos impuestos recaudados les corresponde a los órganos competentes que son las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción indique su domicilio el propietario del vehículo. Según la ley que refiere a la tributación municipal, menciona que la tasa del impuesto es 1% del valor original de adquisición del vehículo que se pagara desde el primero de enero de cada año por un periodo de tres años. (García, 2016).

Por otro lado, este tipo de impuesto esta enmarcada dentro de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF. Donde indica que es de regularidad anual, grava la posesión de los vehículos como buses, camionetas y todo vehículo automotor no mayor a tres años de antigüedad. Según plazo se calculara a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular según El Art. 3° del reglamento del Impuesto al patrimonio Vehicular Decreto Supremo N° 22-94-EF, indica que, para la atribución del impuesto, los vehículos más afectos son los que a continuación se describen; (1) Automóvil: Vehículo automotor dedicado a el traslado de personas, hasta de 6 asientos y en casos excepcionales hasta 9 espacios, que se consideran en las categorías A1, A2, A3, A4 y C; (2) Camioneta: Vehículo automotor dedicado a el traslado de personas y de carga, cuyo peso bruto vehicular es hasta de 4, 000 Kgs., que se

consideran en las categorías B1.1, B1.2, B1.3, B1.4; (3) Station Wagon: herramienta automotor que proviene del automóvil, se permite para el traslado de carga liviana, considerados como de las categorías A1, A2, A3, A4, y C; (4) Camión: Vehículo automotor dedicado para el traslado para el transporte de mercancías con un peso bruto vehicular igual o mayor a 4, 000 Kg. El cual puede incluir una carrocería o estructura portante.

c) Impuesto a la Alcabala

Los impuestos que se genera necesariamente luego de la transferencia de una pertenencia de bienes rústicos o urbanos a título gratuito (Temoche, 2020). La ley de tributo municipal en el Artículo N° 21, indica que estos Impuestos de Alcabala es de ejecución instantánea y ejecuta las transferencias de los bienes urbanos o rústicos de los inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su manera o modalidad, incluso las ventas con reserva de dominio; estando de acuerdo a lo que establezca el reglamento o ley del estado peruano.

d) Arbitrios municipales

Arbitrios: Son las tasas que debe abonar por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Este con el propósito de garantizar el bienestar social de la población, el cual se presenta de la siguiente forma: (1) Limpieza pública: Es la recolección,

transporte descarga de los residuos proveniente de los predios de jurisdicción respectiva y también incluye recolección de los residuos sólidos, limpieza en las calles, (2) Parque y jardines: el cual se refiere al mantenimiento y mejora constancia de los parques y jardines para el bienestar ambiental de la población, y (3) Serenazgo: El mantenimiento y mejora de los servicios de vigilancia pública para brindar la seguridad a la ciudadanía.

e) Tipos de arbitrios municipales

Según Zubieta (2016), los arbitrios municipales se subdividen en distintos aspectos, que a continuación se detalla cada una de estas:

f) Arbitrio de limpieza pública

El arbitrio de la limpieza pública de las calles comprende, el pago por los servicios de limpieza pública en las calles y recolección de los residuos a sus domicilios de residuos orgánicos e inorgánicos. Barrido de calles. Comprende en la limpieza de las calles públicas, plazas y otros servicios; así como la higiene de las veredas, bermas y pistas de nuestra ciudad.

g) Arbitrio de Parques y Jardines

El arbitrio de los parques y jardines comprende el pago por la distribución de los servicios, mejora y conservación de las áreas

verdes de los parques públicos, plazas y jardines en las bermas centrales y laterales de nuestra ciudad. La distribución de los recursos considerados para la distribución de gastos y costos, es la localización del predio de las áreas verdes, el cual repercute en el grado disfrute del servicio, en ese alcance los predios colindantes con los parques, perciben un máximo beneficio del servicio del lugar.

h) El arbitrio de serenazgo

Comprende la retribución por la implementación, supervisión, gestión, mantenimiento y mejora de los servicios de vigilancia, para prevenir y disuadir del delito y protección de las personas en general de la ciudad y en los distritos para garantizar la seguridad.

CAPITULO III

CASO PRÁCTICO

3.1. METODOLOGÍA

3.1.1. Tipo de Investigación

El informe de suficiencia profesional corresponde al tipo de investigación de alcance descriptivo y analítico, porque es una investigación que describe la realidad de los contribuyentes y nivel de recaudación de los tributos en la Municipalidad Provincial de Puno (Hernandez et al., 2014; Ñaupas et al., 2018).

3.1.2. Diseño de investigación

El informe de suficiencia profesional es de tipo de diseño no experimental de corte transversal porque no se manipula las

variables, el cual se estudia en su contexto natural (Hernandez et al., 2014).

3.2. CASO PRACTICO: NIVEL DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

3.2.1. Procedimiento de presentación y recolección de datos

- a) El presente trabajo de informe de suficiencia profesional se da inicio con la información de los servidores públicos de un total de 22 trabajadores de la Oficina de Servicio de Administración tributaria (SAT) de la Municipalidad Provincial de Puno, para medir el nivel de percepción respecto al nivel de recaudación tributaria del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto alcabala y los arbitrios municipales.
- b) Para la verificación de los datos y resultados para este informe de trabajo se utilizó el Sistema Informático de Gestión Administrativo Tributario (SIGAT), para explicar los niveles de ingresos que percibe la Municipalidad Provincial de Puno en cuanto se refiere a los impuestos municipales.

3.2.2. Hoja de hallazgos

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnica
Nivel de Recaudación tributaria	La Recaudación tributaria son ingresos a los a los diferentes niveles de gobierno para la administración y ejecución en mejora de la región.	Impuesto predial	Muy alto	Encuesta SIGGAT
			Alto	
			Regular	
			Bajo	
		Muy bajo		
		Impuesto al patrimonio vehicular	Muy alto	
			Alto	
			Regular	
			Bajo	
		Muy bajo		
		Impuesto a la alcabala	Muy alto	
			Alto	
Regular				
Bajo				
Muy bajo				
Arbitrios municipales	Muy alto			
	Alto			
	Regular			
	Bajo			
Muy bajo				

FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

El nivel de recaudación tributaria corresponde a un tipo de investigación cuantitativa de alcance descriptivo, para el cual se utilizó la variable recaudación tributaria dentro del cual se desarrolla los impuestos municipales como el impuesto predial, vehicular, alcabala y los arbitrios municipales. Para la obtención de los datos se utilizó en un primer momento la encuesta a los trabajadores del Servicio de Administración tributaria para medir el nivel de percepción sobre la recaudación tributaria, en tanto en segundo momento se desarrolló el análisis documental, obteniendo los datos del sistema denominado SISGAT de la Oficina de Servicio de administración tributaria para contrastar los hallazgos del estudio.

3.2.3. Informe del nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno

a) Nivel de recaudación del impuesto predial

Tabla 2

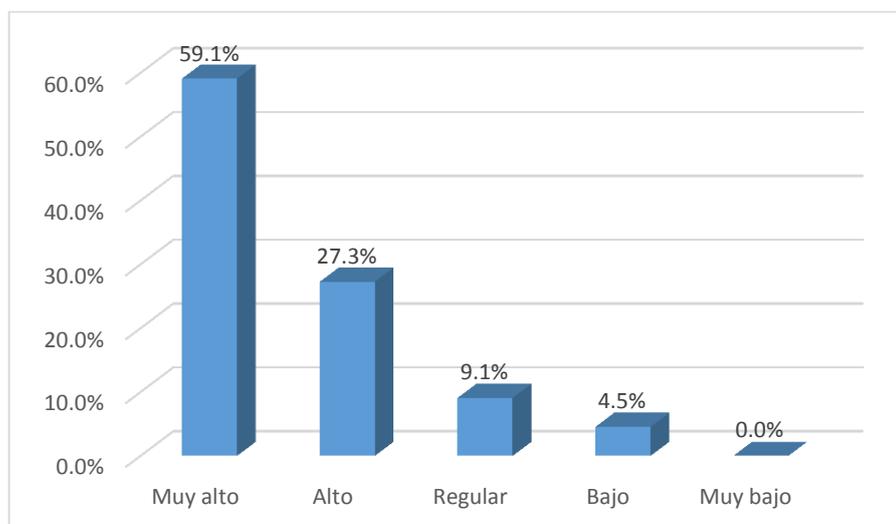
Hallazgo del Nivel de recaudación tributaria del impuesto predial

Nivel de recaudación tributaria del impuesto predial		
Muy alto	13	59.1%
Alto	6	27.3%
Regular	2	9.1%
Bajo	1	4.5%
Muy bajo	0	0.0%
Total	22	100%

FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Figura 1

Nivel recaudación del impuesto predial - trimestral



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

El nivel de recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno de la Oficina de Servicio de Administración tributaria desde la percepción de los trabajadores indica que, del total de 22 Servidores Públicos, el 59.1% indica que el nivel de recaudación es muy alto, 23.7% indica que el nivel de recaudación es alto, 9.1% indica que el nivel de recaudación es regular, 4.5% indica que el nivel de recaudación es bajo y el 0.0% es muy bajo.

b) Recaudación de impuesto predial – 2021

Figura 2

Recaudación del impuesto predial - trimestral



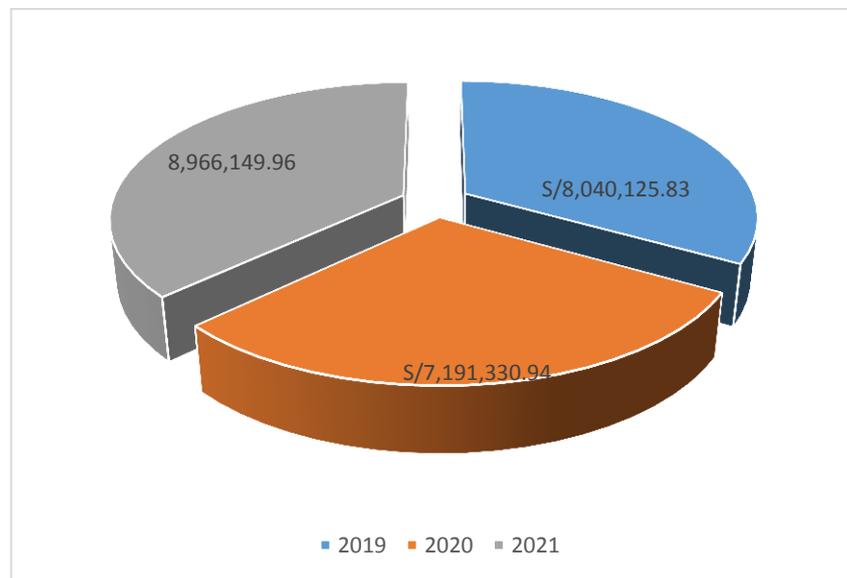
FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

La recaudación del impuesto predial durante el periodo 2021 según datos obtenidos del Sistema Informático de Gestión Administrativo Tributario (SIGAT), indica que al Primer Trimestre del año se ha recaudado un total de S/. 2, 248,953.08 soles, al segundo Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 1, 828,887.84 soles, al Tercer Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 2, 486,262.06 soles, al cuarto trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 2, 402,046.98.

Figura 3

Recaudación del impuesto predial - anual



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

La recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en referencia a los periodos anteriores 2019, 2020 y 2021 se determinó que sus ingresos tributarios en el periodo 2019 fue un total de S/. 8, 040,125.83, en el periodo 2020 fue un total de S/. 7, 191,330.94 y en el periodo 2021 fue un total de S/. 8, 966,149.96.

c) Nivel de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular

Tabla 3

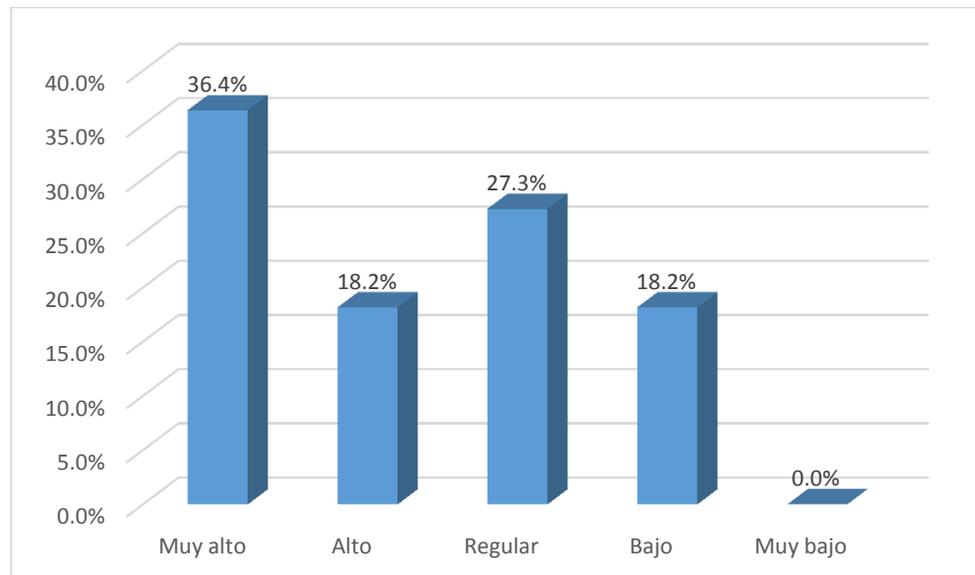
Nivel de recaudación tributaria del impuesto al patrimonio vehicular

Nivel de recaudación tributaria del impuesto al patrimonio vehicular		
Muy alto	8	36.4%
Alto	4	18.2%
Regular	6	27.3%
Bajo	4	18.2%
Muy bajo	0	0.0%
Total	22	100%

FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Figura 4

Nivel de recaudación tributaria del impuesto al patrimonio vehicular



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

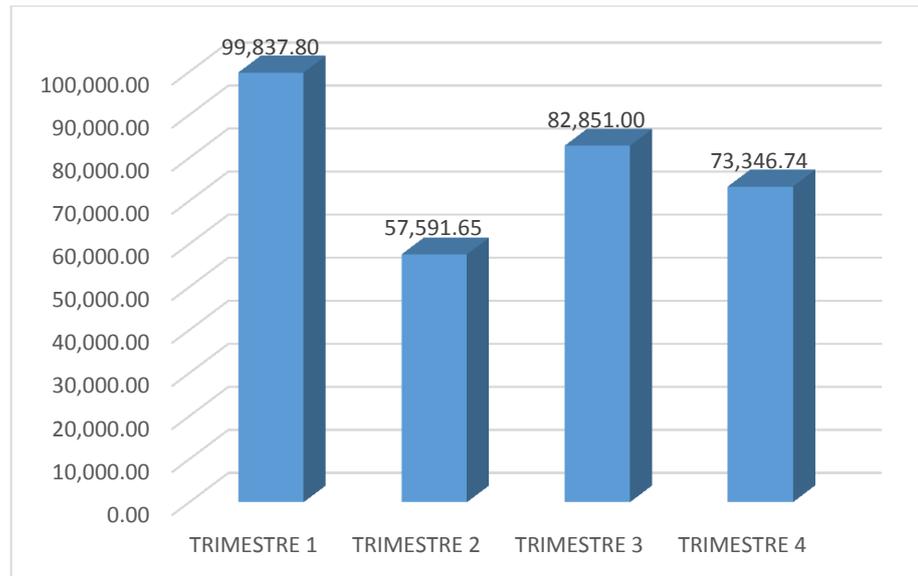
Interpretación

El nivel de recaudación del Impuesto al Patrimonio Vehicular en la Municipalidad Provincial de Puno según la percepción de los trabajadores del total de 22 servidores públicos se observa que el 36.4% indica que el nivel de recaudación es muy alto, el 18.2% indica que el nivel de recaudación es alto, el 27.3% indica que el nivel de recaudación es regular, el 18.2% indica que la recaudación es bajo y el 0.00% es muy bajo.

d) Recaudación del impuesto al patrimonio vehicular – 2021

Figura 5

Recaudación del Impuesto al patrimonio vehicular - Trimestral



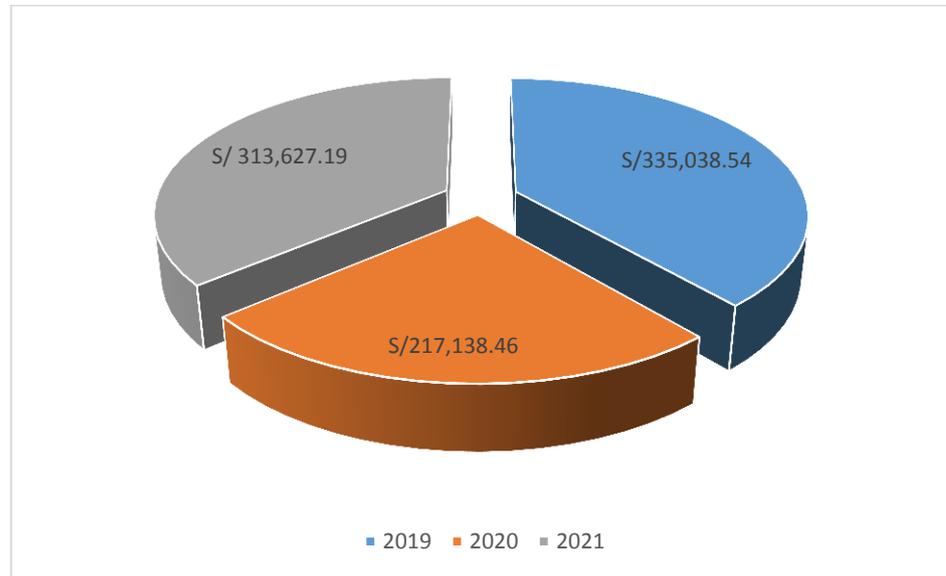
FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

La recaudación del Impuesto al Patrimonio Vehicular en el año 2021 según datos obtenidos del Sistema Informático de Gestión Administrativo Tributario (SIGGAT), indica que al Primer Trimestre del año se ha recaudado un total de S/. 99,837.80 soles, al segundo Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 57,591.65 soles, al Tercer Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 82,851.00 soles y al cuarto trimestre del periodo se ha recaudado un total de S/. 73,346.74.

Figura 6

Recaudación del Impuesto al patrimonio vehicular - Anual



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

La recaudación del Impuesto al Patrimonio Vehicular en la Municipalidad Provincial de Puno en referencia a los periodos anteriores 2019, 2020 y 2021 se determinó que sus ingresos tributarios en el periodo 2019 fue un total de S/. 335,038.54, en el periodo 2020 fue un total de S/. 217,138.46 y en el periodo 2021 fue un total de S/. 313,627.19.

e) Nivel de recaudación del impuesto a la alcabala

Tabla 4

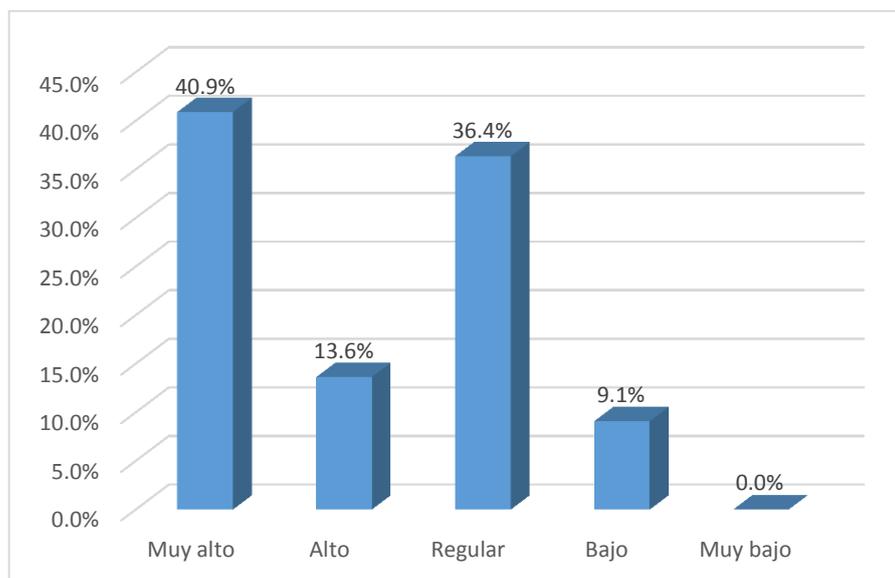
Nivel de recaudación tributaria del impuesto a la alcabala

Nivel de recaudación tributaria del impuesto a la alcabala		
Muy alto	9	40.9%
Alto	3	13.6%
Regular	8	36.4%
Bajo	2	9.1%
Muy bajo	0	0.0%
Total	22	100%

FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Figura 7

Nivel de recaudación tributaria del impuesto a la alcabala



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

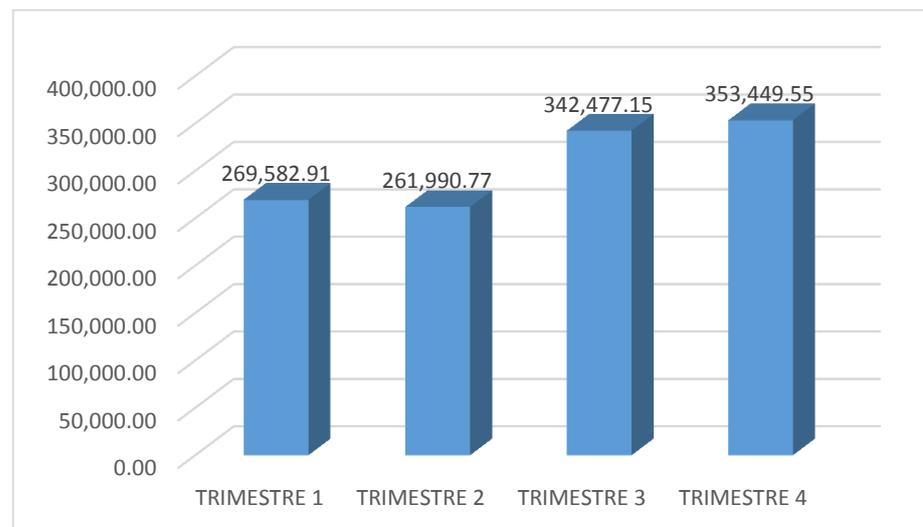
El nivel de recaudación tributaria del impuesto alcabala en la Municipalidad Provincial de Puno de la Oficina de Servicio de

Administración tributaria desde la percepción de los trabajadores indica que del total de 22 Servidores Públicos, el 40.9% indica que el nivel de recaudación es muy alto, el 13.6% indica que el nivel de recaudación es alto, el 36.4% indica que el nivel de recaudación es regular, el 9.1% indica que el nivel de recaudación es bajo y el 0.0% es muy bajo.

f) Recaudación del impuesto a la alcabala – 2021

Figura 8

Recaudación tributaria del impuesto a la alcabala - Trimestral



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

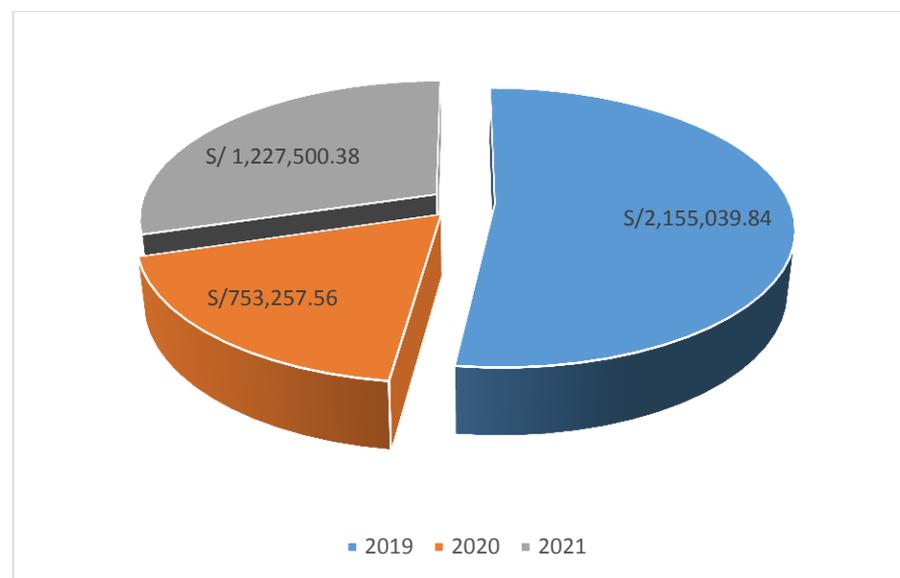
Interpretación

La recaudación del Impuesto alcabala en el año 2021 según datos obtenidos del Sistema Informático de Gestión Administrativo Tributario (SISGAT), indica que al Primer Trimestre del año se ha recaudado un total de S/. 269,582.91 soles, al segundo Trimestre

del Año se ha recaudado un total de S/. 261,990.77 soles, al Tercer Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 342,477.15 soles y al cuarto trimestre del periodo se ha recaudado un total de S/. 353,449.55.

Figura 9

Recaudación tributaria del impuesto a la alcabala - Anual



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

La recaudación del Impuesto alcabala en la Municipalidad Provincial de Puno en referencia a los periodos anteriores 2019, 2020 y 2021 se determinó que sus ingresos tributarios en el periodo 2019 fue un total de S/. 2,155.039.84, en el periodo 2020 fue un total de S/. 753,257.56 y en el periodo 2021 fue un total de S/. 1, 227,500.38.

g) Nivel de recaudación de los arbitrios municipales

Tabla 5

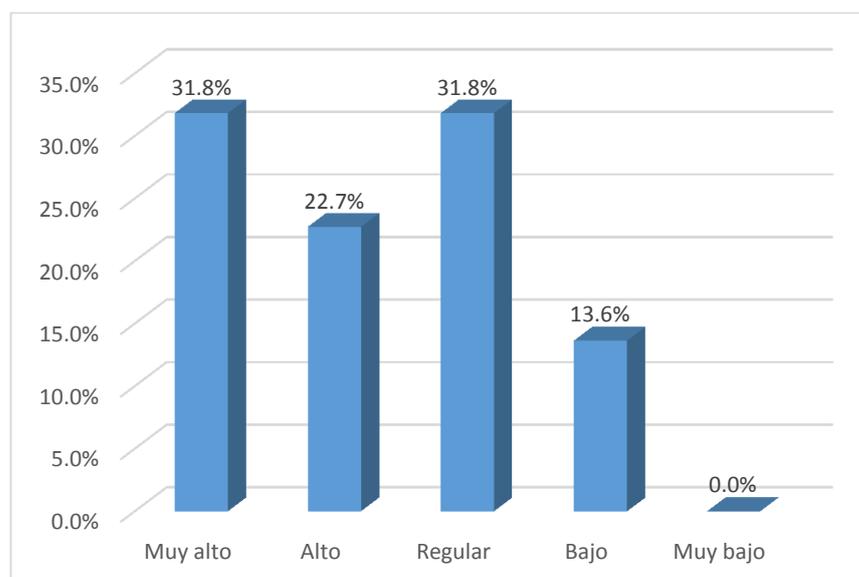
Nivel de recaudación tributaria de los arbitrios municipales

Nivel de recaudación tributaria del impuesto a la alcabala		
Muy alto	7	31.8%
Alto	5	22.7%
Regular	7	31.8%
Bajo	3	13.6%
Muy bajo	0	0.0%
Total	22	100%

FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Figura 10

Nivel de recaudación tributaria de los arbitrios municipales



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

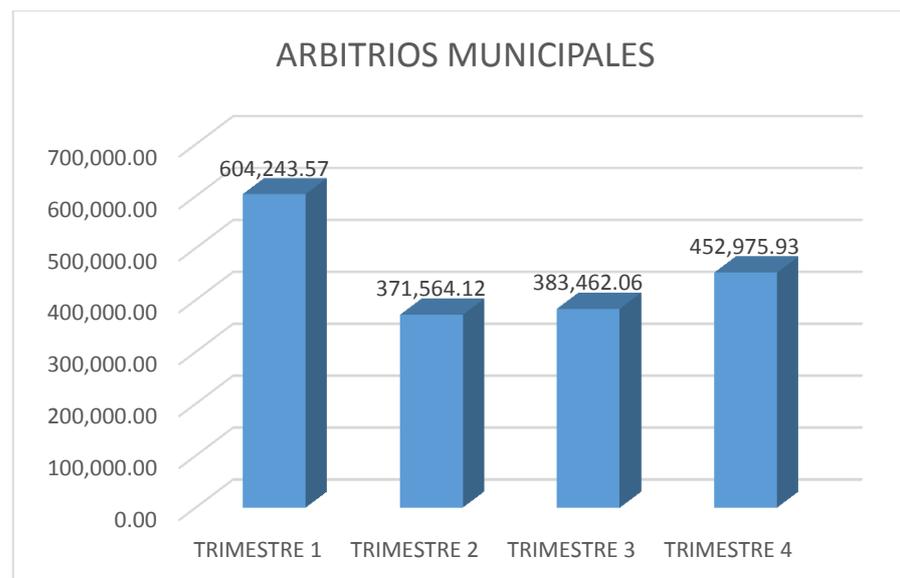
El nivel de recaudación tributaria de los Arbitrios Municipales en la Municipalidad Provincial de Puno de la Oficina de Servicio de Administración tributaria desde la percepción de los trabajadores

indica que del total de 22 Servidores Públicos, el 31.8% indica que el nivel de recaudación es muy alto, el 22.7% indica que el nivel de recaudación es alto, el 31.8% indica que el nivel de recaudación es regular, el 13.6% indica que el nivel de recaudación es bajo y el 0.0% es muy bajo.

h) Recaudación de los arbitrios municipales - 2021

Figura 11

Nivel de recaudación tributaria de los arbitrios municipales-trimestral



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

La recaudación de los Arbitrios Municipales en el año 2021 según datos obtenidos del Sistema Informático de Gestión Administrativo Tributario (SISGAT), indica que al Primer Trimestre del año se ha recaudado un total de S/. 604,243.57 soles, al

segundo Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 371,564.12 soles, al Tercer Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 383,462.06 soles y al cuarto trimestre del periodo se ha recaudado un total de S/. 452,975.93.

Figura 12

Nivel de recaudación tributaria de los arbitrios municipales- anual



FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Interpretación

La recaudación de los Arbitrios Municipales en la Municipalidad Provincial de Puno en referencia a los periodos anteriores 2019, 2020 y 2021 se determinó que sus ingresos en el periodo 2019 fue un total de S/. 2, 118,791.50, en el periodo 2020 fue un total de S/. 1, 447.548.40 y en el periodo 2021 fue un total de S/. 1, 812,245.68.

CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se ha arribado en la ejecución de este presente trabajo de Suficiencia Profesional son las siguientes:

1. La recaudación tributaria del impuesto predial en La Municipalidad Provincial de Puno según resultados obtenidos en la encuesta a los servidores públicos (trabajadores) que es del total de 22 personas de la Oficina de Servicio de administración Tributaria se obtiene que, el 59.1% señala que el nivel de recaudación es muy alto, 23.7% señala que el nivel de recaudación es alto, 9.1% señala que el nivel de recaudación es regular, 4.5% señala que el nivel de recaudación es bajo y el 0.0% es muy bajo. Durante el periodo 2021 el nivel de recaudación tributaria según resultados que al Primer Trimestre del año fiscal se ha recaudado un total de S/. 2, 248,953.08 soles, al segundo Trimestre del Año Fiscal se ha recaudado un total de S/. 1, 828,887.84 soles, al Tercer Trimestre del Año Fiscal se ha recaudado un total de S/. 2, 486,262.06 soles, al cuarto trimestre del Año Fiscal se ha recaudado un total de S/. 2, 402,046.98. Los niveles de recaudación a diferencia de los años anteriores tributarios en el periodo 2019 fue un total de S/. 8, 040,125.83, en el periodo 2020 fue un total de S/. 7, 191,330.94 hubo una disminución en la recaudación tributaria a diferencia de años anteriores esta baja fue ocasionada por pandemia Covid 19 que comenzó a inicios de año y en el periodo 2021 fue un total de S/. 8, 966,149.96 hubo un incremento en la recaudación esto se dio por la

recuperación económica del país asimismo el gobierno central ayudo a las personas en su recuperación económica de los contribuyentes.

2. La recaudación tributaria del Impuesto Al Patrimonio Vehicular en La Municipalidad Provincial de Puno según resultados obtenidos en la encuesta a los servidores públicos (trabajadores) que es del total de 22 personas de la Oficina de Servicio de administración Tributaria se obtiene que, el 36.4% señala que el nivel de recaudación es muy alto, el 18.2% señala que el nivel de recaudación es alto, el 27.3% señala que el nivel de recaudación es regular, el 18.2% señala que la recaudación es bajo y el 0.00% es muy bajo. Durante el periodo 2021 el nivel de recaudación tributaria según resultados que al Primer Trimestre del año se ha recaudado un total de S/. 99,837.80 soles, al segundo Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 57,591.65 soles, al Tercer Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 82,851.00 soles y al cuarto trimestre del periodo se ha recaudado un total de S/. 73,346.74. Los niveles de recaudación a diferencia de los años anteriores tributarios en el periodo 2019 fue un total de S/. 335,038.54, en el periodo 2020 fue un total de S/. 217,138.46 hubo una disminución en la recaudación tributaria a diferencia de años anteriores esta baja fue ocasionada por pandemia Covid 19 que comenzó a inicios de año y en el periodo 2021 fue un total de S/. 313,627.19 hubo un incremento en la recaudación esto se dio por la recuperación económica del país

asimismo el gobierno central ayudo a las personas en su recuperación económica de los contribuyentes.

3. La recaudación tributaria del impuesto a la alcabala en La Municipalidad Provincial de Puno según resultados obtenidos en la encuesta a los servidores públicos (trabajadores) que es del total de 22 personas de la Oficina de Servicio de administración Tributaria se obtiene que, el 40.9% indica que el nivel de recaudación es muy alto, el 13.6% indica que el nivel de recaudación es alto, el 36.4% indica que el nivel de recaudación es regular, el 9.1% indica que el nivel de recaudación es bajo y el 0.0% es muy bajo. Durante el periodo 2021 el nivel de recaudación del impuesto a la alcabala según resultados que al Primer Trimestre del año fiscal se ha recaudado un total de S/. 269,582.91 soles, al segundo Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 261,990.77 soles, al Tercer Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 342,477.15 soles y al cuarto trimestre del periodo se ha recaudado un total de S/. 353,449.55. Los niveles de recaudación a diferencia de los años anteriores tributarios en el periodo 2019 fue un total de S/. 2,155.039.84, en el periodo 2020 fue un total de S/. 753,257.56 hubo una disminución en la recaudación tributaria a diferencia de años anteriores esta baja fue ocasionada por pandemia Covid 19 que comenzó a inicios de año y en el periodo 2021 fue un total de S/. 1, 227,500.38 hubo un incremento en la recaudación esto se dio por la recuperación económica del país

asimismo el gobierno central ayudo a las personas en su recuperación económica de los contribuyentes.

4. La recaudación de los Arbitrios Municipales en La Municipalidad Provincial de Puno según resultados obtenidos en la encuesta a los servidores públicos (trabajadores) que es del total de 22 personas de la Oficina de Servicio de administración Tributaria se obtiene que, el 31.8% indica que el nivel de recaudación es muy alto, el 22.7% indica que el nivel de recaudación es alto, el 31.8% indica que el nivel de recaudación es regular, el 13.6% indica que el nivel de recaudación es bajo y el 0.0% es muy bajo. Durante el periodo 2021 el nivel de recaudación de los Arbitrios Municipales según resultados que al Primer Trimestre del año fiscal se ha recaudado un total de S/. 604,243.57 soles, al segundo Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 371,564.12 soles, al Tercer Trimestre del Año se ha recaudado un total de S/. 383,462.06 soles y al cuarto trimestre del periodo se ha recaudado un total de S/. 452,975.93. Los niveles de recaudación de Arbitrios Municipales a diferencia de los años anteriores en el periodo 2019 fue un total de S/. 2, 118,791.50, en el periodo 2020 fue un total de S/. 1, 447.548.40 hubo una disminución en la recaudación tributaria a diferencia de años anteriores esta baja fue ocasionada por pandemia Covid 19 que comenzó a inicios de año y en el periodo 2021 fue un total de S/. 1, 812,245.68 hubo un incremento en la recaudación esto se dio por la

recuperación económica del país asimismo el gobierno central ayudo a las personas en su recuperación económica de los contribuyentes.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a la Universidad Alas Peruanas Fomentar este tipo de Investigación dando a conocer su importancia en las responsabilidades tributarias hacia la población con la intención de ser responsables en el cumplimiento de sus obligaciones y elevar la cultura tributaria a lo largo del tiempo, donde puedan transferir y apliquen lo aprendido en la vida profesional a la población en general, para concientizar a las personas respecto a sus obligaciones tributarias.
2. Se sugiere a la Municipalidad Provincial de Puno brindar capacitaciones a los servidores públicos, para lograr mayores niveles de recaudación tributaria la municipalidad debe brindar charlas informativas a la población en general respecto a la importancia del cumplimiento de pago oportuno de la misma manera deberá implementar el sistema de recaudación de pago electrónico para las personas que tienen el temor a contagiarse de Covid 19 y no pueda existir aglomeración al momento de cumplir con sus obligaciones de la misma manera la municipalidad deberá mostrar las obras públicas realizadas por la entidad y así aumentar el nivel de recaudación tributaria.
3. Se recomienda a la sociedad contribuyente pagar los Impuestos prediales, impuestos al patrimonio vehicular, impuesto a la alcabala y los arbitrios

municipales hasta el último día del mes de febrero de cada año según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N°156-2004-MEF para su buena administración de los recursos, contribuir con el desarrollo de nuestra Ciudad de Puno y satisfacer las necesidades de la población.

BIBLIOGRAFÍA

- Akitoby, B. (2018). *Five country cases illustrate how best to improve tax collection*. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2018/03/akitoby.htm>
- Apuke, O. D. (2017). Quantitative Research Methods : A Synopsis Approach. *Kuwait Chapter of Arabian Journal of Business and Management Review*, 6(11), 40-47. <https://doi.org/10.12816/0040336>
- Braun, V., Clarke, V., Boulton, E., Davey, L., & McEvoy, C. (2020). The online survey as a qualitative research tool. *International Journal of Social Research Methodology*, 1(2), 1-14. <https://doi.org/10.1080/13645579.2020.1805550>
- Cacha, M. E. (2018). *La recaudación de los tributos en la Municipalidad Provincial De Recuay 2016*. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/823/CONTROL_INTERNO_ADMINISTRATIVO_SANCHEZ_ADANAQUE_ENID_YAQUELINE.pdf?sequence=1
- Cárdenas, J. (2018). Manual de Curso: Investigación Cuantitativa. En *trAndeS*. https://refubium.fu-berlin.de/bitstream/handle/fub188/22407/Manual_Cardenas_Investigación.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Caro, J. M. (2020). Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad. En *Revista Científica General José María Córdova* (Vol.

18, Número 31). <https://doi.org/10.21830/19006586.583>

Castañeda, V. M. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, 76(299), 125-152.
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rie/issue/archive%0Ahttp://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eoh&AN=1655764&lang=es&site=ehost-live>

Coaquira, A. (2020). *Influencia de la cultura tributaria y la meta 39 del programa de incentivos en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Sandía* [Universidad Nacional del Altiplano].
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/17708/Coaquira_Qui spe_Angel_Edison.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Delgado, S. (2019). *análisis de la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital San Luis Lucma - Cutervo 2018*.
<http://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7003>

Espino, M. (2019). *Cultura tributaria en México, Chile, Perú y Colombia* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2629/3/TIB_EspinoTenorioMariela.pdf

Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7114>

Fabo, B., & Kahanec, M. (2018). Can a voluntary web survey be useful beyond explorative research? *International Journal of Social Research Methodology*, 21(5), 591-601.
<https://doi.org/10.1080/13645579.2018.1454639>

Flores, G. H. (2019). *La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la Region de Puno Perido 2005-2015* [Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez]. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4422>

Garcia, A. (2016). *La Recaudacion Tributaria Del Impuesto Al Patrimonio Vehicular En La Municipalidad Provincial Del Cusco Y La Creacion De Un Servicio De Administracion Tributaria (Sat)*.
http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/641/3/Aydeé_Tesis_bachiller_2016.pdf

Hernández, C. E., & Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *ALERTA Revista Científica del Instituto Nacional de Salud*, 2(1), 75-79.
<https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>

Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (McGRAW-HIL).
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/%0Auploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sextaedicion.%0Acompressed.pdf>

Humpiri, J., & Apaza, E. (2020). Análisis Del Comportamiento De La

Recaudación Fiscal En Las Municipalidades Provinciales De La Región Puno, 2009-2016. *Revista de Escuela de Posgrado UNAP*, 9(1).
<https://doi.org/https://doi.org/10.26788/riepg.v9i1.1542>

Ibañez, Z. L., & Llantoy, R. (2017). *Recaudación Tributaria Municipal y la Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Período 2014* [Universidad Nacional de Huancavelica].
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1378/TP - UNH. ENF. 0101.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Julca, N. M. (2019). *La recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2018* [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/17328>

Maiga, S. (2015). The Impact of Tax Collection in Achieving Revenue Targets: The Directorate General of Taxes of Mali Case Study. *Theoretical Economics Letters*, 05(03), 403-409. <https://doi.org/10.4236/tel.2015.53046>

Malpaso, M. E. (2019). La recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mancos, 2018 [Universidad Católica los Angeles cHIMBOTE]. En *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/16992>

Mamani, M. (2016). *Evasión Tributaria y Su Efecto En La Recaudación Tributaria Del Sector Comercial Del Distrito De Desaguadero, Período - 2015*. [Universidad Nacional del Altiplano].
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2779/Mamani_Yucra

_Marilu.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Manrique, J., & Narváez, J. (2020). Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú , 2008 – 2017. *Ciencia-UNEMI*, 13(33), 108-119. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-7298-8535>

Martinez, A. M., & Bravo, J. J. (2020). *Las estrategias y su incidencia en el incremento de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, año 2018*. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1877/1/T026_46328495_T.pdf

Mendoza, V. M. (2019). *La baja recaudacion tributaria en Mexico, causas y posibles soluciones* [Universidad autonoma de Queretano]. <http://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/2323>

Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J., & Romero, H. E. (2018). Summary for Policymakers. En Intergovernmental Panel on Climate Change (Ed.), *Climate Change 2013 - The Physical Science Basis* (Ediciones). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Onofre-zapata, R. F., Aguirre-rodriguez, C. G., & Murillo-torres, K. G. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 45-68.

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-68>

Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

Padilla, Y. Y., Villanueva, R., & Espinoza, T. V. (2019). *El sistema de administración tributaria electrónico y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huanuco 2018* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/5241>

Quispe, J. cesar, Mamani, A., Bedoya, I., & Ortiz, S. (2021). Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la municipalidad provincial de Puno-Perú, 2009-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10281-10300. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1070

Quispe, J., Roque, C., & Aguilar, S. (2020). Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020. *Yachana*, 10(2), 78-91. <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/661/542>

Saavedra, R., & Delgado, J. M. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 720-737. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109

- Sánchez, R., Jiménez, N., & Urgiles, B. (2020). Evasiòn tributaria: Un analisis critico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(107), 4-11. <https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>
- Singuenza, S. N., Sandoval, K. S., Vizcaino, A. M., Giron, E. A., Erazo, S. P., & Jimbo, L. E. (2020). La política fiscal y su incidencia en la cultura tributaria del Ecuador. *Espacios*, 41(47), 161-175. <https://doi.org/10.48082/espacios-a20v41n47p12>
- Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635-654. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105
- Temoche, G. C. (2020). *Gestión de Recaudación Tributaria en el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2019* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46407>
- Tessema, T. (2020). Challenges of tax collection in Sayint Woreda. *International Journal of Advanced Research*, 8(9), 955-966. <https://doi.org/10.21474/IJAR01/11749>
- Viera, K. A. (2019). Estrategias para la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de Zaña. En *Psikologi Perkembangan* (Número October 2013). <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3000/SilvaAcosta.pdf?sequence=1&isAllowed=y%0Ahttps://repositorio.comillas.edu/x>

mlui/handle/11531/1046

Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010 - 2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21.
<https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>

Zubieta, B. O. (2016). La recaudación de tasas y la gestión financiera en la municipalidad distrital de Independencia, 2015. En *Repositorio Institucional* - *ULADECH*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1000/RECAUDACION_TASAS_ARBITRIOS_ZUBIETA_PAULINO_BIBIANA_OLIVIA.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1 Encuesta

CUESTIONARIO SOBRE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Señores Servidores Públicos de la Oficina del Servicio de Administración Tributaria, por intermedio la presente encuesta de investigación es para optar el grado académico de Contador Público, el cual tiene como objetivo: Determinar el nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Puno, periodo 2021. La información que brindaran será confidencial. Las respuestas se presentan en la siguiente escala de 1 al 5, para el cual debe marca una de las alternativas con (X) y/o (+).

1 = nunca	2 = Casi nunca	3 = A veces	4 = Casi siempre	5 = Siempre
-----------	----------------	-------------	------------------	-------------

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
Impuesto predial						
1	¿Cuál es el nivel de recaudación del impuesto predial?					
2	Los usuarios cumplen puntualmente con el pago del impuesto predial					
Impuesto a la alcabala						
3	¿Cuál es el nivel de recaudación del impuesto a la alcabala?					
4	Los usuarios cumplen puntualmente con el pago del impuesto a la alcabala					
Impuesto al patrimonio vehicular						
5	¿Cuál es el nivel de recaudación al impuesto al patrimonio vehicular?					
6	Los usuarios cumplen puntualmente con el pago del impuesto patrimonio vehicular					
Arbitrios						
7	La MPP recaudo por ingresos por cobro de servicios de serenazgo - 2021					
8	La MPP recaudo ingresos por cobro de servicio de limpieza pública - 2021					
9	La MPP recaudo ingresos por cobro de servicio de implementación, mantenimiento y mejoras de parque y jardines de uso público - 2021					

FUENTE: Oficina de Recaudación Tributaria.

Anexo 2 Cuentas por cobrar de los años anteriores

Cuentas por Cobrar (Cartera) Actualizada al 31 de Diciembre del 2020 de los años: 2008 al 2020										
Cuentas por Cobrar de los años 2012 al 2021				PERIODO DE DEUDA	IMPUESTO	LIMPIEZA	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	OTROS	SUB
Nº	CODIGO	CONTRIBUYENTE/ RAZON SOCIAL	CANT. PRED.		1201.0101	1201.0302	1201.0302	1201.03	1201.03	TOTAL
					DEBE	DEBE	DEBE		DEBE	DEBE
1	0991931	MACHACA PONGO MELCHOR Y SRA	1	2011	33.43	6.00	4.00	0.50	2.00	45.93
2	0841451	HUARAYA SUNIPEDRO	1	2011	2160	26.99	4.00	0.50	2.00	55.09
TOTALES DEL AÑO 2012					55.03	32.99	8.00	1.00	4.00	101.02
1	0991931	MACHACA PONGO MELCHOR Y SRA	1	2012	34.69	6.00	4.00	0.50	2.00	47.19
2	0841451	HUARAYA SUNIPEDRO	1	2012	2190	23.03	4.00	0.50	2.00	51.43
TOTALES DEL AÑO 2013					56.59	29.03	8.00	1.00	4.00	98.62
1	1311464	JIMENEZ AGRAMA Guillermo	1	2013	599.02	-	-	-	2.00	601.02
2	0991931	MACHACA PONGO MELCHOR Y SRA	1	2013	47.30	6.00	4.00	0.50	2.00	59.80
3	1316961	CARBAJAL QUISPE, Felipa H.	1	2013	38.50	5.04	4.00	0.50	2.00	60.04
4	0841451	HUARAYA SUNIPEDRO	1	2013	22.20	20.06	4.00	0.50	2.00	48.76
TOTALES DEL AÑO 2014					707.02	41.10	12.00	1.50	8.00	769.62
1	1311464	JIMENEZ AGRAMA Guillermo	1	2014	620.72	-	-	-	2.00	622.72
2	0991931	MACHACA PONGO MELCHOR Y SRA	1	2014	48.56	6.00	4.00	0.50	2.00	61.06
3	1316961	CARBAJAL QUISPE, Felipa H.	1	2014	38.83	14.06	4.00	0.50	2.00	59.39
4	1764061	QUISPE PORCELA MANUEL	1	SALDO2014	27.47	12.96	3.00	0.38	1.50	45.31
5	0841451	HUARAYA SUNIPEDRO	1	2014	22.80	17.84	4.00	0.50	2.00	47.14

TOTALES DEL AÑO 2015					758.38	50.86	15.00	1.88	9.50	835.62
1	2283314	SILVA DE FLORES ELEUTERIA CONSUELO	1	2015	87.03	6.00	4.00	0.50	2.00	99.53
2	1475471	RAMOS GARNICA MERCEDES	1	SALDO2015	205.56	68.35	2.10	3.75	0.75	280.51
3	0213028	PARI GORDILLO, Gregorio y Sra.	2	SALDO2015	373.52	6.27	2.93	0.50	1.00	384.22
3	0213028	PARI GORDILLO, Gregorio y Sra.	2	SALDO2015		3.00	2.00	0.25	0.50	5.75
4	1311464	JIMENEZ AGRAMA Guillermo	1	2015	646.73	-	-	-	2.00	648.73
5	0991931	MACHACA PONGO MELCHOR Y SRA	1	2015	55.50	6.00	4.00	0.50	2.00	68.00
6	1764061	QUISPE PORCELA MANUEL	1	2015	38.25	17.73	4.00	0.50	2.00	62.48
7	0841451	HUARAYA SUNI PEDRO	1	2015	23.10	16.17	4.00	0.50	2.00	45.77
TOTALES DEL AÑO 2016					1,429.69	123.52	23.03	6.50	12.25	1,594.99
1	2283314	SILVA DE FLORES ELEUTERIA CONSUELO	1	2016	154.61	6.00	4.00	0.50	2.00	167.11
2	1475471	RAMOS GARNICA MERCEDES	1	2016	981.11	298.42	8.30	15.00	3.00	1,305.83
3	0225734	SALINAS FRANCO HECTOR Y SRA	1	2016	75.97	25.70	4.02	0.50	2.00	108.19
4	9129643	ARAPA ARISACA YOVANA	1	2016	72.80	11.78	4.00	0.50	2.00	91.08
5	0071231	BARRIGA CONDORI, Francisca	1	2016	23.70	6.00	4.00	0.50	2.00	36.20
6	0991931	MACHACA PONGO MELCHOR Y SRA	1	2016	72.53	6.00	4.00	0.50	2.00	85.03
7	1764061	QUISPE PORCELA MANUEL	1	2016	47.08	19.23	4.00	0.50	2.00	72.81
8	0841451	HUARAYA SUNI PEDRO	1	2016	25.97	14.92	4.00	0.50	2.00	47.39
TOTALES DEL AÑO 2017					1,453.77	388.05	36.32	18.50	17.00	1,913.64
1	2283314	SILVA DE FLORES ELEUTERIA CONSUELO	1	2017	174.72	6.00	4.00	0.50	2.00	187.22
2	1475471	RAMOS GARNICA MERCEDES	1	2017	1,015.41	317.20	8.23	15.00	3.00	1,358.84
3	0129647	TURPO VILCA LUIS ALBERTO	1	2017	58.38	14.40	4.00	0.50	2.00	79.28
4	0462781	MAGUINA QUISPE ANDRES VIDAL	1	2017	59.51	27.69	4.00	0.50	2.00	93.70
5	0225734	SALINAS FRANCO HECTOR Y SRA	1	2017	79.31	26.18	4.02	0.50	2.00	112.01
6	0349541	SAYRITUPA CRUZ OLGA	1	2017	63.33	17.33	4.20	0.50	2.00	87.36
7	1343231	CUTIMBO PANCA SOLEDAD NORMA	1	2017	41.40	6.00	4.00	0.50	2.00	53.90
8	0209216	DAZ SOLORZANO IGNACIO WILBERT Y SRA	1	2017	178.17	39.19	4.78	0.50	2.00	224.64
9	9129643	ARAPA ARISACA YOVANA	1	2017	194.09	18.19	4.00	0.50	2.00	218.78
10	0079157	FRISANCHO PARICAHUA LITTMAN	1	2017	127.63	44.09	6.00	0.70	2.00	180.42
11	0991931	MACHACA PONGO MELCHOR Y SRA	1	2017	76.95	6.00	4.00	0.50	2.00	89.45
12	1764061	QUISPE PORCELA MANUEL	1	2017	49.32	19.98	4.00	0.50	2.00	75.80
13	0841451	HUARAYA SUNI PEDRO	1	2017	27.24	13.98	4.00	0.50	2.00	47.72
14	0215839	CAJIA CAJIA ROLANDO RAMIRO	1	2017	76.32	25.20	6.00	0.70	2.00	110.22

TOTALES DEL AÑO 2018					TOTAL	2,221.78	581.43	65.23	21.90	29.00
1	1227767	FLORES CHOQUE ALFREDO EUGENIO Y ESPO	1	2018	636.80	81.78	5.70	1.40	3.00	
1	1227767	FLORES CHOQUE ALFREDO EUGENIO Y ESPO	2	2018		6.00	4.00	0.50	1.00	
2	2283314	SILVA DE FLORES ELEUTERIA CONSUELO	1	2018	194.83	6.00	4.00	0.50	2.00	
3	5365121	GOMEZ FRISANCHO FRANCISCA	1	2018	46.50	7.62	4.00	0.50	2.00	
4	1230734	ESPEZUA GALLEGOS BASILIA MARGARITA	1	2018	24.90	22.88	6.00	0.70	2.00	
5	1475471	RAMOS GARNICA MERCEDES	1	2018	1,118.65	331.28	8.17	15.00	3.00	
6	0349541	SAYRITUPA CRUZ OLGA	2	2018	68.20	20.33	4.00	0.50	2.00	
7	1343231	CUTIMBO PANCA SOLEDAD NORMA	1	2018	43.80	6.00	4.00	0.50	2.00	
8	9129643	ARAPA ARISACA YOVANA	1	2018	424.93	23.38	4.00	0.50	2.00	
9	1206462	PAURO MAMANI SUSANA	2	2018	26.26	8.88	6.00	0.70	2.00	
9	1206462	PAURO MAMANI SUSANA	2	2018		9.12	6.00	0.70	1.00	
10	35021	VILCA QUISPE EUGENIA	2	2018	561.47	95.17	41.64	0.70	2.00	
10	35021	VILCA QUISPE EUGENIA	2	2018		6.00	4.00	0.50	1.00	
TOTALES DEL AÑO 2019						3,146.34	624.44	101.51	22.70	25.00
1	1227767	FLORES CHOQUE ALFREDO EUGENIO Y ESPO	1	2019	669.77	84.49	5.28	1.40	3.00	
1	1227767	FLORES CHOQUE ALFREDO EUGENIO Y ESPO	2	2019		6.00	4.00	0.50	1.00	
2	1230734	ESPEZUA GALLEGOS BASILIA MARGARITA	1	2019	25.20	25.46	6.00	0.70	2.00	
3	0047812	FIGUEROA ARIAS EVA GABRIELA	1	2019	48.20	13.31	4.00	0.50	2.00	
4	3339140	MEDINA CHOQUE YEMIRA MARTHA	1	2019	36.37	6.00	6.00	0.70	2.00	
5	1343231	CUTIMBO PANCA SOLEDAD NORMA	1	2019	46.20	6.00	4.00	0.50	2.00	
6	2218861	COTA MAMANI GREGORIO	1	SALDO 2019	1,720.65	148.06	4.50	1.57	6.00	
6	2218861	COTA MAMANI GREGORIO	2	SALDO 2019	-	25.45	36.58	0.52	0.75	
TOTALES DEL AÑO 2020						2,546.39	314.77	70.36	6.39	18.75
1	1288336	GUTIERREZ YANQUI RODOLFO	1	2020	1,649.25	274.84	48.77	2.10	8.00	
2	1343231	CUTIMBO PANCA SOLEDAD NORMA	1	2020	48.00	6.00	4.00	0.50	2.00	
TOTALES DEL AÑO 2021						1,697.25	280.84	52.77	2.60	10.00
TOTAL GENERAL AÑOS 2008 AL 2021					S/.	14,072.24	2,467.03	392.22	83.97	137.50

CANCELACION DE CUENTAS POR COBRAR AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

FECHA DE PAGO	NUMERO DE RECIBO	IMPUESTO	LIMPIEZA	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	OTROS	TOTAL IMP. MAS ARBITRIOS	INTERESES		TOTAL INTERESES	OBSERVACIONES
		1201.0101	1201.0302	1201.0302	1201.0303	1201.0303		IMPUESTO	ARBITRIOS		
		DEBE	DEBE	DEBE	DEBE	DEBE		DEBE	DEBE		
09/11/2021	77731/77732	33.43	6.00	4.00	0.50	2.00	45.93	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
8/11/2021	76992/76993	21.60	26.99	4.00	0.50	2.00	55.09	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
		55.03	32.99	8.00	1.00	4.00	101.02	0.00	0.00	0.00	
09/11/2021	77733/77734	34.69	6.00	4.00	0.50	2.00	47.19	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
8/11/2021	76994/76995	21.90	23.03	4.00	0.50	2.00	51.43	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
		56.59	29.03	8.00	1.00	4.00	98.62	0.00	0.00	0.00	
18/11/2021	79702/79703	599.02	0.00	0.00	0.00	2.00	601.02	0.00	0.00	0.00	
09/11/2021	77735/77736	47.30	6.00	4.00	0.50	2.00	59.80	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
9/11/2021	77644/77645	38.50	15.04	4.00	0.50	2.00	60.04	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
8/11/2021	76996/76997	22.20	20.06	4.00	0.50	2.00	48.76	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
		707.02	41.10	12.00	1.50	8.00	769.62	0.00	0.00	0.00	
18/11/2021	79704/79705	620.72	0.00	0.00	0.00	2.00	622.72	0.00	0.00	0.00	
09/11/2021	77737/77738	48.56	6.00	4.00	0.50	2.00	61.06	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
9/11/2021	77646/77647	38.83	14.06	4.00	0.50	2.00	59.39	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
08/11/2021	77050/77051	27.47	12.96	3.00	0.38	1.50	45.31	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
8/11/2021	76998/76999	22.80	17.84	4.00	0.50	2.00	47.14	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
		758.38	50.86	15.00	1.88	9.50	835.62	0.00	0.00	0.00	
29/11/2021	83146/83147	87.03	6.00	4.00	0.50	2.00	99.53	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
26/11/2021	82175/82176	205.56	68.35	2.10	3.75	0.75	280.51	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
24/11/2021	81424/81425	373.52	6.27	2.93	0.50	1.00	384.22	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
24/11/2021	81426		3.00	2.00	0.25	0.50	5.75		0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
18/11/2021	79706/79707	646.73	0.00	0.00	0.00	2.00	648.73	0.00	0.00	0.00	
09/11/2021	77739/77740	55.50	6.00	4.00	0.50	2.00	68.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
08/11/2021	77052/77053	38.25	17.73	4.00	0.50	2.00	62.48	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
8/11/2021	77000/77001	23.10	16.17	4.00	0.50	2.00	45.77	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N° 101-2021-C/MPF
		1,429.69	123.52	23.03	6.50	12.25	1,594.99	0.00	0.00	0.00	

29/11/2021	83148/83149	154.61	6.00	4.00	0.50	2.00	167.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
26/11/2021	82177/82178	981.11	298.42	8.30	15.00	3.00	1,305.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
22/11/2021	80580/80581	75.97	25.70	4.02	0.50	2.00	108.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
17/11/2021	79459/79460	72.80	11.78	4.00	0.50	2.00	91.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
11/11/2021	78298/78299	23.70	6.00	4.00	0.50	2.00	36.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
09/11/2021	77741/77742	72.53	6.00	4.00	0.50	2.00	85.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
08/11/2021	77054/77055	47.08	19.23	4.00	0.50	2.00	72.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
8/11/2021	77002/77003	25.97	14.92	4.00	0.50	2.00	47.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
		1,453.77	388.05	36.32	18.50	17.00	1,913.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29/11/2021	83150/83151	174.72	6.00	4.00	0.50	2.00	187.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
26/11/2021	82179/82180	105.41	317.20	8.23	15.00	3.00	1,358.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
23/11/2021	80952/80953	58.38	14.40	4.00	0.50	2.00	79.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
09/09/2019	49604/49605	59.51	27.69	4.00	0.50	2.00	93.70	4.02	2.31	6.33	Reportado de 2021	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
22/11/2021	80582/80583	79.31	26.18	4.02	0.50	2.00	112.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
19/11/2021	80078/80079	63.33	17.33	4.20	0.50	2.00	87.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
18/11/2021	79951/79952	41.40	6.00	4.00	0.50	2.00	53.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
18/11/2021	79900/79901	178.17	39.19	4.78	0.50	2.00	224.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
17/11/2021	79461/79462	194.09	18.19	4.00	0.50	2.00	218.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
17/11/2021	79327/79328	127.63	44.09	6.00	0.70	2.00	180.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
09/11/2021	77743/77744	76.95	6.00	4.00	0.50	2.00	89.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
08/11/2021	77056/77057	49.32	19.98	4.00	0.50	2.00	75.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
8/11/2021	77004/77005	27.24	13.98	4.00	0.50	2.00	47.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
5/11/2021	76820/76821	76.32	25.20	6.00	0.70	2.00	110.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
		2,221.78	581.43	65.23	21.90	29.00	2,919.34	4.02	2.31	6.33			
30/11/2021	83420/83421	636.80	8178	5.70	1.40	3.00	728.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
30/11/2021	83422		6.00	4.00	0.50	1.00	11.50		0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
29/11/2021	83152/83153	194.83	6.00	4.00	0.50	2.00	207.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
29/11/2021	83120/83121	46.50	7.62	4.00	0.50	2.00	60.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
29/11/2021	83065/83066	24.90	22.88	6.00	0.70	2.00	56.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
26/11/2021	82181/82182	1,118.65	331.28	8.17	15.00	3.00	1,476.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
19/11/2021	80080/80081	68.20	20.33	4.00	0.50	2.00	95.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
18/11/2021	79953/79954	43.80	6.00	4.00	0.50	2.00	56.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
17/11/2021	79463/79464	424.93	23.38	4.00	0.50	2.00	454.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
11/11/2021	78191/78192	26.26	8.88	6.00	0.70	2.00	43.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
11/11/2021	78193		9.12	6.00	0.70	1.00	16.82		0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
08/11/2021	77310/77311	561.47	95.17	41.64	0.70	2.00	700.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF
08/11/2021	77312		6.00	4.00	0.50	1.00	11.50		0.00	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPF

		3,146.34	624.44	101.51	22.70	25.00	3,919.99	0.00	0.00	0.00	
30/11/2021	83423/83424	669.77	84.49	5.28	140	3.00	763.94	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPP
30/11/2021	83425		6.00	4.00	0.50	100	11.50		0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPP
29/11/2021	83067/83068	25.2	25.46	6.00	0.70	2.00	59.36	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPP
24/11/2021	81414/81415	48.2	13.31	4.00	0.50	2.00	68.01	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPP
24/11/2021	81391/81392	36.37	6.00	6.00	0.70	2.00	51.07	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPP
18/11/2021	79955/79956	46.20	6.00	4.00	0.50	2.00	58.70	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPP
18/11/2021	79720/79721	573.55	39.48	0.00	0.00	2.00	615.03	0.00	0.00	0.00	2 TRIM/O.M. N°101-2021-C/MPP
18/11/2021	79722		6.79	0.00	0.00	0.25	7.04		0.00	0.00	2 TRIM/O.M. N°101-2021-C/MPP
		1,399.29	187.53	29.28	4.30	14.25	1,634.65	0.00	0.00	0.00	
27/11/2021	82636/82637	1649.25	274.84	48.77	2.10	8.00	1,982.96	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPP
18/11/2021	79957/79958	48.00	6.00	4.00	0.50	2.00	60.50	0.00	0.00	0.00	ORDENANZA N°101-2021-C/MPP
		1,697.25	280.84	52.77	2.60	10.00	2,043.46	0.00	0.00	0.00	
		12,925.14	2,339.79	351.14	81.88	133.00	15,830.95	4.02	2.31	6.33	

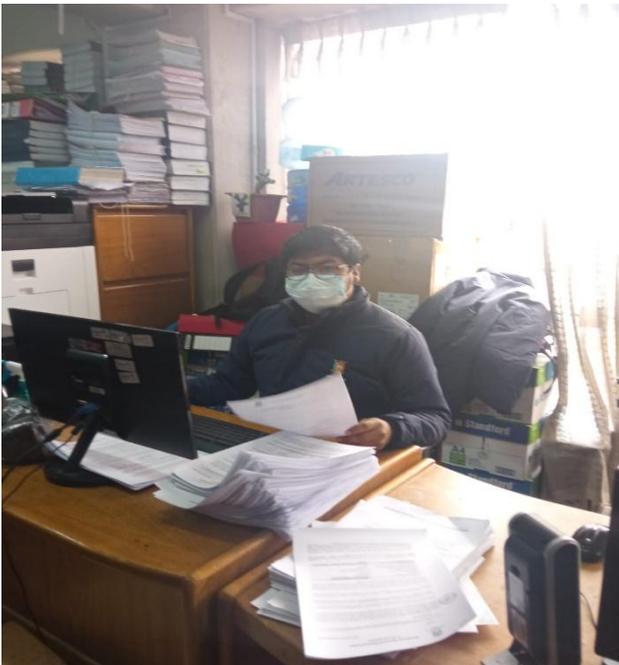
Anexo 3 Resumen de cuentas por cobrar de los años anteriores

Cuentas por Cobrar (Cartera) Actualizada al 31 de Diciembre del 2020 de los Años: 2008 al 2020										
Cuentas por Cobrar de los Años 2008 al 2019			CANT. PRED.	PERIODO DE DEUDA	IMPUESTO	LIMPIEZA	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	OTROS	SUB
Nº	CODIGO	CONTRIBUYENTE/ RAZON SOCIAL			1201.0101	1201.0302	1201.0302	1201.0303	1201.03	TOTAL
					DEBE	DEBE	DEBE		DEBE	DEBE
		TOTALES DEL AÑO 2012			27.47	12.96	3.00	0.38	1.50	45.31
		TOTALES DEL AÑO 2013			87.03	6.00	4.00	0.50	2.00	99.53
		TOTALES DEL AÑO 2014			23.10	16.17	4.00	0.50	2.00	45.77
		TOTALES DEL AÑO 2015			23.70	6.00	4.00	0.50	2.00	36.20
		TOTALES DEL AÑO 2016			79.31	26.18	4.02	0.50	2.00	112.01
		TOTALES DEL AÑO 2017			2,221.78	581.43	65.23	21.90	29.00	2,919.34
		TOTALES DEL AÑO 2018			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTALES DEL AÑO 2019			14,072.24	2,467.03	392.22	83.97	137.50	17,152.96
		TOTALES DEL AÑO 2020			3,146.34	624.44	101.51	22.70	25.00	3,919.99
		TOTALES DEL AÑO 2021			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL GENERAL S/.			19,680.97	3,740.21	577.98	130.95	201.00	24,331.11

Anexo 4 Cancelación de cuentas por cobrar

CANCELACION DE CUENTAS POR COBRAR AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021											
FECHA DE PAGO	NUMERO DE RECIBO	IMPUESTO	LIMPIEZA	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	OTROS	TOTAL IMP. MAS ARBITRIOS	INTERESES		TOTAL INTERESES	OBSERVACIONES
		1201.0101	1201.0302	1201.0302	1201.0303	1201.0303		IMPUESTO	ARBITRIOS		
		DEBE	DEBE	DEBE	DEBE	DEBE		DEBE	DEBE		
08/11/2021	77050/77	27.47	12.96	3.00	0.38	1.50	45.31	0.00	0.00	0.00	
29/11/2021	83146/83	87.03	6.00	4.00	0.50	2.00	99.53	0.00	0.00	0.00	
44,508.00	77000/77	23.10	16.17	4.00	0.50	2.00	45.77	0.00	0.00	0.00	
44,511.00	78298/78	23.70	6.00	4.00	0.50	2.00	36.20	0.00	0.00	0.00	
22/11/2021	80582/80	79.31	26.18	4.02	0.50	2.00	112.01	0.00	0.00	0.00	
-	-	2,221.78	581.43	65.23	21.90	29.00	2,919.34	4.02	2.31	6.33	
-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
-	-	12,925.14	2,339.79	351.14	81.88	133.00	15,830.95	4.02	2.31	6.33	
-	-	3,146.34	624.44	101.51	22.70	25.00	3,919.99	0.00	0.00	0.00	
-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		18,533.87	3,612.97	536.90	128.86	196.50	23,009.10	8.04	4.62	12.66	

Anexo 5 Panel fotográfico





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

CARTA N° 038-2022-MPP/SAT-SGRT

Puno, 28 de enero de 2022

Señor:
EDWIN RUDY RAMOS HUAQUISTO
Jr. Leoncio Prado N° 882

CIUDAD. -

ASUNTO : Respuesta a solicitud de información tributaria
trimestral de años 2019, 2020 y 2021.

REFERENCIA: Documento con Reg. N° 202224108918

Previa cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento en referencia, mediante el cual solicita información tributaria trimestral de los años 2019, 2020, y 2021 para poder elaborar el proyecto de tesis.

Al respecto, de la verificación del Sistema Informático de Gestión Administrativo Tributario (sisGAT) de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, se brinda la información de la recaudación correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021 (trimestral), por concepto de impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Alcabala, y Arbitrios Municipales.

Adjunto:
- Cuadro de recaudación 2019 al 2021

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SUB GERENTE DE RECAUDACION TRIBUTARIA
LIC. Lina María Pineda Condori Aquino
SUB GERENTE

C.c. Arch.

CONCEPTO	2019		2020		2021							
					TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4				
IMPUESTO PREDIAL	S/	8,040,125.83	S/	7,191,330.94	S/	2,248,953.08	S/	1,828,887.84	S/	2,486,262.06	S/	2,402,046.98
IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	S/	335,038.54	S/	217,138.46	S/	99,837.80	S/	57,591.65	S/	82,851.00	S/	73,346.74
IMPUESTO ALCABALA	S/	2,155,039.84	S/	753,257.56	S/	269,582.91	S/	261,990.77	S/	342,477.15	S/	353,449.55
ARBITRIOS MUNICIPALES	S/	2,118,791.50	S/	1,447,548.40	S/	604,243.57	S/	371,564.12	S/	383,462.06	S/	452,975.93
TOTAL	S/	12,648,995.71	S/	9,609,275.36	S/	3,222,617.36	S/	2,520,034.38	S/	3,295,052.27	S/	3,281,819.20

FUENTE: SISTEMA INFORMATICO DE GESTION ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO - SISGAT



Anexo 6 Material informativo del SAT

SAT-PUNO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO VEHICULAR

Grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y omnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular de los Registros Públicos. Anualmente.

DEBE DECLARARLO ANTE SAT

¿Compré o adquirí un vehículo?

¿Vendí o transferí un vehículo?



RECUERDE
Si compras un vehículo debes inscribirlo en SAT de Puno

PLAZO: Tiene 30 días calendario posteriores a la fecha de adquisición.
USADO: Hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente a la adquisición.

PONTE AL DÍA YA EVITE MORAS, INTERESES, EMBARGOS

La administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo.

SAT-PUNO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO PREDIAL

Grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoavaloú es exigible anualmente



PAGA PUNTUALMENTE



EVITE MORAS E INTERESES



EMBARGOS POR COBRANZAS COACTIVAS

¡Señor contribuyente paga tu predial a tiempo y ahorra en multas recargos!

VENCIMIENTO DEL PAGO

31 marzo	1ra cuota
29 mayo	2da cuota
31 agosto	3ra cuota
31 diciembre	4ta cuota

Actualiza tus datos y evita recargos

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto correspondiente a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

SAT-PUNO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO ALCABALA

¿Qué es el Impuesto de Alcabala?

Es un impuesto de realización inmediata, es decir, que se genera de manera instantánea con la transferencia de propiedad de bienes inmuebles. El impuesto de Alcabala grava la transferencia de propiedad de los inmuebles urbanos o rústicos a título.

¿Quién paga el Impuesto de Alcabala?

El comprador o adquirente del inmueble.

¿Cuánto se paga?

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autoavaloú del inmueble correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia. A la referida base se aplicará la tasa del impuesto del 3%.

$(Pv-10UIT)*0.03$

Requisitos para la liquidación

- Exhibir el original y presentar copia simple del DNI de la persona que realiza el trámite (comprador). Al tratarse de personas jurídicas presentar copia de la vigencia de poder actualizada.
- Presentar copia simple del documento en el que consta la transferencia de propiedad.
- Presentar copia simple del autoavaloú del año en que se produjo la transferencia.

SAT-PUNO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TRIBUTOS MUNICIPALES

Son impuestos que se recaudan a favor de Gobiernos locales, cuyo cumplimiento no da origen a una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.



IMPUESTO PREDIAL



IMPUESTO VEHICULAR



IMPUESTO DE ALCABALA

ARBITRIOS MUNICIPALES

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, parques y jardines públicos y serenazgo.

SU RECAUDACIÓN ESTÁ A CARGO DE:
Art. 2° de la LTM. "La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio".

IMPUESTO VEHICULAR

El impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, stailos wagons, camionetas, buses y omnibuses.

¿CUÁNTOS AÑOS SE PAGA EL IMPUESTO VEHICULAR?

Durante 3 años, contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular.

¿QUIÉN PAGA EL IMPUESTO VEHICULAR?

Está obligado al pago el propietario del vehículo al 1° de enero de cada año, en el que el vehículo deba tributar.

¿CUAL ES LA TASA DEL IMPUESTO VEHICULAR?

Es el 1% de la base imponible. En ningún caso el monto a pagar será inferior al 1.5% de una UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.

IMPUESTO DE ALCABALA

Es un impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes y muebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

¿QUIÉN PAGA IMPUESTO DE ALCABALA?

Está obligado al pago el comprador o adquiriente del inmueble.

El Impuesto ALCABALA

¿CUÁNTO SE PAGA?

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalor del inmueble correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia. A la referida base se aplicará la base del impuesto del 3%. No está afecto al impuesto de alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UITs. del valor del inmueble.



SAT - PUNO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TRIBUTOS MUNICIPALES



IMPUESTO PREDIAL



IMPUESTO VEHICULAR



IMPUESTO ALCABALA



IMPUESTO PREDIAL

Este tributo de periodicidad anual grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalor.

El autovalor se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento por cada año.

¿QUÉ ES UN PREDIO?

Cualquier tipo de terreno, este incluye los ganados a los cuerpos de agua.

Las edificaciones que se encuentran en dichos terrenos; instalaciones, sean permanentes y fijas, que van a integrar los terrenos y no pueden separarse sin que se alteren las edificaciones.

A los predios se les califican como:
Urbano: Éste se encuentra en un sitio poblado.
Rústico: Está ubicado a las afueras de un área poblada.

¿ERES NUEVO CONTRIBUYENTE?

Requisitos de Inscripción:

- DNI
- En caso de **apoderado:** Carta simple.
- **Compra:** Minuta o transferencia.
- **Donación:** Escritura pública de donación.
- **Herencia:** Partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura pública que señale la división y participación de bienes.
- **Remate:** Acta judicial, resolución administrativa.
- **Permuta:** Contrato de permuta.
- **Fusión:** Copia literal de la inscripción en Registros Públicos.

En los demás casos, documento que acredite la propiedad o posesión.

ARBITRIOS

Los arbitrios municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos (limpieza pública, parques y jardines) y serenazgo.

SU RECAUDACIÓN ESTÁ A CARGO DE:
 Art. 2° de la LTM "La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre el predio".

CRONOGRAMA DE PAGO

VENCIMIENTO 2021

26	31	31	30
FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOV.



PAGA A TIEMPO Y EVITARÁS MULTAS Y RECARGOS

CONTACTANOS:

Aló SAT: 962709709
 WhatSAT: 962709709